 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> Transparencia y Honesto</p>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

**INFORME FINAL ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**  
Memorando de Asignación No.2.23 del 5 de agosto de 2024  
Acta de Comité Técnico de Auditorías No.079 del 9 de septiembre de 2024

**EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA  
CENTRO ERUDM  
PVCFT 2024**

**JUAN CARLOS PÉREZ VÁSQUEZ**  
Contralor General de Caldas


**MARIA DORALBA RIOS LARGO**  
Subcontralora

**LINA ALEJANDRA GÓMEZ ESCOBAR**  
Directora Técnica

**DIEGO IVÁN LÓPEZ LARGO**  
Supervisor


Equipo Auditor

**MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ ESCOBAR**  
Líder de Equipo de Auditoría

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Hicencia</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL DE LA AEF .....	3
1.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2.	HECHOS RELEVANTES.....	4
3.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	5
3.1	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA 6	
3.2	RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	9
3.3	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
4.	HALLAZGOS.....	11
4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 1.) Ausencia de constitución de pasivos exigibles- vigencias expiradas en la vigencia 2023. Con presunta incidencia disciplinaria. ....	11
4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 2.) Falencias en la liberación de saldos (reversiones) de registro presupuestales asociados a contratos. ....	16
4.3.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 3.) Ausencia de liquidación de contratos. ....	28
4.4.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 4). Obstrucción al proceso auditor con mérito para aperturar proceso administrativo sancionatorio.....	31
4.5.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 5.) No fueron llevados en debida forma los libros de la contabilidad financiera en las cuentas por cobrar. Con presunta incidencia disciplinaria.....	37
4.6.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6. (OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No 6.) Déficit presupuestal al finalizar las vigencias 2021, 2022 y 2023 en la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM, y reporte de información con datos inexactos y errores significativos en cifras. Con presunto alcance disciplinario y con mérito para aperturar proceso administrativo sancionatorio.....	44
5.	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS .....	62

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>


## 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

**Conceptuar y evaluar** las denuncias Nos. 086–2024, con radicado EI-00000764 del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y 206–2024 con radicado EI-00001556 del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024); las cuales fueron acumuladas con el Auto 250 del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) emitido por Participación Ciudadana; las cuáles se planearán, ejecutarán y concluirán de forma transversal con la AEF que también se practicará al Municipio de La Dorada con el Memorando de Asignación No 2.24.

La presente AEF tiene enfoque de cumplimiento.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1.1 Evaluar y conceptuar sobre el control fiscal interno en estricta sujeción a los hechos y temas denunciados 086 y 206 de 2024. Verificar y evaluar las presuntas debilidades e irregularidades relacionadas con la ejecución de los convenios o contratos interadministrativos y contratos de obra suscritos entre la ERUDM y el Municipio de La Dorada en las vigencias 2022 y 2023, relacionados en la denuncia, teniendo en cuenta el principio de selectividad, en aras de determinar la ocurrencia de conductas reprochables mencionadas en las denuncias de tipo administrativo y presuntas connotaciones fiscales, penales, disciplinarios o sancionatorios.
- 1.1.2 Evaluar la constitución de cuentas por pagar al finalizar los años 2022 y 2023, y que se hayan cancelado dentro del año de su vigencia; así mismo, evaluar la existencia y constitución de pasivos exigibles vigencias expiradas.
- 1.1.3 Verificar la existencia de superávit o déficit presupuestal a 31 de diciembre de las vigencias 2022 y 2023 de la ERUDM. *(Total recaudo efectivo de ingresos – Total Compromisos con RP).*


 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Hicencia</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

## 2. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2024, con el Memorando de Asignación No 2.23 se asignó actuación especial de fiscalización en EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA DEL CENTRO - ERUDM, con el fin de atender las denuncias No. 086–2024, con radicado EI-00000764 del día 13 de marzo de 2024 y 206–2024 con radicado EI-00001556 del día 19 de julio de 2024; las cuales fueron acumuladas con el Auto 250 del 24 de julio de 2024 emitido por Participación Ciudadana por conexidad y unidad procesal.

En la vigencia 2024, la ERUDM ha tenido cambios en la dirección es decir cambios de Gerente, de tal forma que en la presente actuación especial de fiscalización el actual representante legal tenía un tiempo de vinculación inferior a un mes, siendo a su vez el tercer representante legal en lo corrido de la anualidad.

Es importante mencionar que la Contraloría General de Caldas recibió por parte del ex Gerente de la ERUDM para la vigencia 2023, pronunciamiento respecto a la observación número 6.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

### 3. CARTA DE CONCLUSIONES

Manizales, 9 de septiembre de 2024

Doctor  
**JAIRO ALONSO RIVERA PÁEZ**  
Gerente  
Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro.  
[erudm@erudm.gov.co](mailto:erudm@erudm.gov.co)  
La Dorada - Caldas

Respetado Doctor Rivera Páez:


Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 y 272 de la Constitución Política (modificados con el Acto Legislativo 04 de 2019) y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 458 de diciembre 15 de 2022, la Contraloría General de Caldas realizó actuación Especial de Fiscalización en atención a la PQD radicada No. 086–2024, con radicado EI-00000764 del día 13 de marzo de 2024 y 206–2024 con radicado EI-00001556 del día 19 de julio de 2024; las cuales fueron acumuladas con el Auto 250 del 24 de julio de 2024 emitido por Participación Ciudadana por conexidad y unidad procesal

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad, cantidad y certificaciones de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad evaluada en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la destinación y ejecución de los recursos auditados.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 458 de diciembre de 2022, proferida por la Contraloría General de Caldas, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Caldas la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

La auditoría se adelantó por la Contraloría General de Caldas. El período auditado corresponde a la vigencia 2021, 2022, 2023, y de ser necesario la auditora podrá ir hacia vigencias anteriores o hasta la vigencia actual.

Las observaciones del informe preliminar se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, y las respuestas (derecho de contradicción) fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Caldas consideró pertinentes.

### **3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

Es claro que los cambios de gobierno generan tropiezos al curso normal de ciertas entidades públicas, sin embargo en el momento de realizar un ejercicio auditor se evalúa la institucionalidad y no la particularidad sobre las acciones de un u otro servidor público, se analiza el criterio normativo confrontado con una situación puntual y concreta; en este sentido si bien la Erudm ha tendido en menos de un año cuatro representantes legales, es decir para la vigencia 2023 uno y para la vigencia 2024 tres, en el curso de la Actuación Especial de Fiscalización se certifican únicamente acciones realizadas en la empresa solo hasta el 2023, de tal forma que no se deja claridad de lo gestionado en la vigencia 2024, la inexactitud de la información suministrada por la empresa al equipo auditor arroja los respectivos hallazgo.

Según la denuncia radicada en el ente de control que dio inicio a la Actuación Especial de Fiscalización se tomó la siguiente muestra contractual:

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.




No.	Objeto	Valor Certificado por Erudm	Valor SIAOBSERVA	Nota
180621-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELÉCTRICO PARA EL PROYECTO ESTADIO CENTENARIO.	\$8,400,000	\$8,400,000	vigencia 2021
180621-05	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	\$8,000,000	\$8,000,000	
180621-08	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL DE LA 10 Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	\$8,400,000	\$8,400,000	
180621-07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	\$5,000,000	\$5,000,000	
24012201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ERUDM	\$ 12.000.000,00	\$18,000,000	





No.	Objeto	Valor Certificado por Erudm	Valor SIAOBSERVA	Nota
28012203	SUMINISTRO CARGUE Y TRANSPORTE DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 36 TIPO INVIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ERUDM.	\$ 49.200.000,00	\$58,700,000	
1032302	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN PARA COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES PERATIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 239-2023	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000	
O9062302	CONTRATO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM	\$ 9.268.000,00	\$ 249,988,000	
O5072301	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM	\$ 80.000.000	\$300,000,000	vigencia 2023 se certifica el valor 80.000.000 como derivado de diversos convenios vigencia 2023
25042301	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, MONITOREO Y GRABACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LA ERUDM.	\$ 11.795.113,00	\$80,798.572	
13072302	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE ENSAYOS Y ESTUDIOS DE LABORATORIOS CON EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM.	\$ 5.000.000	\$ 37.230.000	vigencia 2023
28062302	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CEMENTO GRIS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM	\$ 7.778.960,00	\$291,677,470	



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

No.	Objeto	Valor Certificado por Erudm	Valor SIAOBSERVA	Nota
13072301	SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM.	\$ 4.409.782,00	\$30,000,000	

Se evidenció en la Actuación Especial de Fiscalización que existe con respecto a los contratos y convenios interadministrativos, deficiencia en la comunicación entre la Erudm y la Alcaldía de La Dorada, situación que refleja la falta de certeza y confiabilidad de la información suministrada y rendida por la entidad, así como la debilidad en lo relacionado con el presupuesto y la contabilidad de la entidad.

Finalmente, el control interno del asunto auditable según los resultados obtenidos con la aplicación del Papel de Trabajo PT 30-AEF Caracterización de riesgos y controles, el concepto de control interno es: **Con Deficiencias**.

### 3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS


Como resultado de la actuación especial de fiscalización, se establecieron seis (06) hallazgos, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor
Administrativos	6	
Disciplinarios	3	
Penales	0	
Fiscales	0	0
Sancionatorio	2	

### 3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

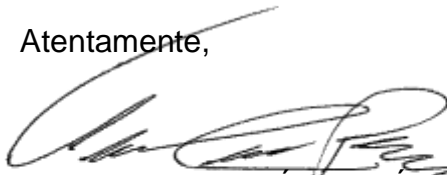
La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Caldas como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportadas en total apego al oficio de comunicación del informe final de auditoría.

Quienes debe garantizar la efectividad y cumplimiento de los planes de mejoramiento serán las oficinas de control interno, quienes reportarán de forma semestral el seguimiento y evaluación a este órgano de control.


 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Hicencia</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

La Contraloría General de Caldas evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en la actuación especial de fiscalización, según lo establecido en la Guía de auditoría aplicable vigente en auditorías posteriores.

Atentamente,



JUAN CARLOS PÉREZ VÁSQUEZ.  
Contralor General de Caldas

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

#### 4. HALLAZGOS

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 1.)  
Ausencia de constitución de pasivos exigibles- vigencias expiradas en la  
vigencia 2023. Con presunta incidencia disciplinaria.**

#### CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia Artículo 209
- Ley 1952 de 2019 artículo 57 numeral 4
- Ley 2076 de 2022, artículo 50.
- Decreto 4836 de 2011 artículo 10
- Decreto 568 de 1996, artículo 38
- Resolución 2024-0485 de noviembre de 2023, artículo 15, numeral 2
- Industriales y Comerciales del Estado formato F34\_CGDC literales f, g, i

#### CONDICIÓN

Mediante solicitud de información se pide a la entidad certificar para la vigencia 2022 y 2023 la existencia o no de cuentas por pagar y constitución de pasivos exigibles vigencias expiradas y aportar los respectivos actos administrativos, a lo cual la entidad aporta la resolución 086 de 2022 *“Por la cual se constituyen las cuentas por pagar de la empresa de renovación urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM” correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022* y la Resolución 002 de 2024 *“Por la cual se constituyen las cuentas por pagar de la empresa de renovación urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM” correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023*; así mismo respecto a la constitución de vigencias expiradas certifica la entidad que estas no se constituyeron durante las vigencias 2022 y 2023, situación que coincide con lo reportado en la rendición de la cuenta así:



**Requerimiento punto 6: Certificación sobre la existencia o no de cuentas por pagar y constitución de pasivos exigibles vigencias expiradas para 2022 y 2023**

En respuesta a este requerimiento, se proporciona la siguiente información:

**6.1. Vigencia 2022:**

**a) Cuentas por pagar:**

- Se adjunta la Resolución No. 086 del 31 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2022".
- El monto total de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2022 asciende a \$1.069.543.106

**b) Pasivos exigibles - vigencias expiradas:**

- Se anexa certificación sobre la NO constitución de pasivos exigibles de vigencias expiradas 2022.

**6.2. Vigencia 2023:**

**a) Cuentas por pagar:**

- Se adjunta la Resolución No. 002 del 30 de enero de 2024, "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2023".
- El monto total de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2023 asciende a \$5.213.165.602

**b) Pasivos exigibles - vigencias expiradas:**

- Se anexa certificación sobre la NO constitución de pasivos exigibles de vigencias expiradas 2023.

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION  
URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**

**CERTIFICA**

**JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1054.550.682 la Dorada, quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro "ERUDM", en su calidad de GERENTE, nombrado a través de decreto No 134 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No 003 del 17 de julio de 2024

**CERTIFICA**

Que revisada la información que reposa en los archivos digitales de la entidad, software "PUBLISIF", así como información de archivos financieros disponible en la entidad, durante las vigencias del 2022 y del 2023, la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro, no figuran actos administrativos de constitución de pasivos exigibles de vigencias expiradas.

**JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**  
Gerente

**Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro**

Elaboro: Yomaira Estrada  
Revisa: Jesús Bermúdez

**Nota: certificado emitido en fase de AEF**



**EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA  
DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO**



ERUDM/ CONTA-014  
FECHA: 26/02/2024

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION  
URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO ERUDM, IDENTIFICADA  
CON NIT NO. 810.004.704-3.**

**CERTIFICA QUE:**

Durante la vigencia del 2023, La Empresa De Renovación Urbana De La Dorada Y Magdalena Centro ERUDM, no tuvo acto de Constitución y aprobación de vigencias expiradas.

Dada en la dorada caldas, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2024

Cordial saludo,

  
**EDER ALEIXO MONTILLA MAHECHA**  
GERENTE

Elaboro: A. Contreras  
Reviso: Y. Estrada  
Aprobo: E. Montilla

**Nota:** certificación del formato f34 anexo f SIACONTRALORIAS

En este sentido se pide a la entidad indicar de las cuentas por pagar constituidas por las resoluciones 086 de 2022 y 02 de 2024 qué valores fueron cancelados; a lo que manifiesta la entidad lo siguiente:

3. Indique si las cuentas por pagar relacionadas en la Resolución 086 de 2022 se cancelaron al 31 de diciembre de 2023.

En respuesta a este requerimiento, se proporciona la siguiente información:

Que según la información que reposa en el programa contable PUBLISF, la Resolución 086 de 2022, correspondiente a la cuenta por pagar de esta vigencia ascendía a un valor de \$1.069.543.106, de los cuales en el sistema se evidencia pagos por valor de \$804.585.431, de la las que faltan \$264.957.675.

La respuesta se envía de conformidad al oficio ERUDM-ADMI 20240813-395, con todos sus anexos, en la información solicitada.

Con la respuesta de la ERUDM es innegable que a pesar conocerse la existencia de pasivos exigibles –vigencias expiradas, éstas no fueron constituidas conforme al artículo 50 de la ley 2076 de 2022.





## CAUSAS

- Desconocimiento de la normativa aplicable en materia presupuestal, donde una vez constituidas las cuentas por pagar estas deben cancelarse antes de culminar la vigencia, para que no fenezcan.
- Poco compromiso de la alta dirección.
- Cambios de personal.
- Indebida aplicación de los controles.

## EFFECTOS

- Requerimientos de entes de control
- Debilidad en los procesos y procedimientos de la entidad.
- Afectación al presupuesto de la vigencia.

Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

## Derecho de Contradicción

### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

NO SE ACEPTA la Observación en virtud a las siguientes circunstancias:

Respecto a las cuentas por pagar 2022, que fueran revisadas correspondientes a la resolución 86 del 2022 en los que en el sistema de información PUBLISIF, muestra saldo adeudado por la suma de \$ 264.957.675, la presente administración ha guardado cautela frente a su constitución dado que ha advertido problemas en diferentes registros y vistas de la plataforma contable, en los que al parecer no se visualizan todos los registros, desconociendo si los mismos fueron aplicados o no, dado que los movimientos de la cuenta por pagar solo se visualizan hasta el mes de Agosto de 2023, por lo cual aún se encuentra tratando de establecer los valores ciertos de acreencias. Veamos la lista:

TERCERO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.077.420
Bonificación por servicios prestados	\$ 3.035.369
Bonificación Especial por recreación	\$ 578.165
Cesantías	\$ 11.238.900
Prima de servicios	\$ 2.701.558
Prima de vacaciones	\$ 4.643.392
Intereses de cesantías	\$ 1.129.889
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	\$ 1.343.100



Fondo de pensiones	\$ 1.497.550
Empresas promotoras de salud	\$ 1.284.900
Aportes parafiscales a la Cajas de compensación familiar	\$ 2.685.200
Asmetsalud	\$ 1.043.852
Famisanar EPS	\$ 1.062.060
ARL Sura	\$ 6.455.600
Colfondos	\$ 460.642
Colpensiones	\$ 1.464.060
Titan LTDA	\$ 774.300
García Ramírez Andrés	\$ 2.350.000
Legis Información profesional SA	\$ 4.366.208
Contrato 762-2022 CTP	\$ 3.679.386
Administradoras Riesgos Profesionales	\$ 549.900
Fondo de Pensiones Obligatorias Protección	\$ 144.000
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	\$ 96.000
Nueva Empresa Promotora de salud	\$ 18.333
Porvenir	\$ 241.333
Centro Comercial Dorada Plaza	\$ 908.000
Dirección de Impuestos Nacionales	\$ 63.560.372
Municipio de la Dorada	\$ 142.568.186
<b>Total Por Pagar</b>	<b>\$ 264.957.675</b>

Al respecto es importante citar que la respuesta emitida por la entidad, se realizó, con base en los registros contables oficiales del sistema, pese a ello es claro precisar que se han realizado las siguientes validaciones:

En los registros contables PUBLISIF Los valores correspondientes a nomina no detallan el acreedor, por lo cual no podemos identificar a quien corresponden, razón por lo cual no hay certidumbre específica del acreedor.

Las cuentas que corresponden a seguridad social 2022, según validación Asopagos, se encuentran pagadas en 03/01/2023, según certificación de pagos que se Adjunta. No se tiene un detalle específico del sistema si corresponden o no al pago referido, ya que los registros contables NO son precisos.

El saldo DIAN fue validado con dicha entidad adeudándose solo saldo vigencia 2023 para pago 2024. El Saldo reportado NO se adeuda.

Sobre Saldo de Contrato 762-2022 CTP el sistema solo registra es una nota contable Nro 98, del 30/12/2022, NO se registra saldo de contrato o acreedor al que se adeude, Concepto o especificación que aclare la deuda. Siendo el nombre un nombre genérico no correspondiente a una acreedor directo. Solo figura como una nota contable de un valor registrado, sin especificación alguna.

Saldo de Municipio de la Dorada, se encuentra en revisión con dicha entidad, dado que al parecer corresponden a descuentos por concepto de estampillas, sobre las cuales los meses no se muestran contablemente de manera completa, y así mismo arrastra saldos de vigencias





Por lo anterior, solicitamos respetuosamente reconsiderar la observación de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que la no constitución de pasivos exigibles, no se debe a negligencia, Dolo, ni a falta de observancia de la ley, de la presente administración, sino que la entidad ha pretendido es precisar y establecer valores ciertos reales del proceso, los cuales una vez culminado, podrán ser ajustados a la realidad, ser tramitados bajo el rubro de pasivos exigibles y gestionar en su pago.

## **PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA:**

Es preciso hacer claridad que las observaciones planteadas por el equipo auditor se originan de la comparación de un criterio normativo que para el caso concreto es el artículo 50 de la ley 2076 de 2022 y una situación puntual y concreta, que en esta ocasión se refirió a la constitución o no del pasivo exigibles- vigencias expiradas, el cual a pesar de haber sido certificado por la entidad no fue constituido; en este orden de ideas existe un imperativo normativo al respecto, por lo anterior la entidad no logra desvirtuar la observación planteada y se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 2.) Falencias en la liberación de saldos (reversiones) de registro presupuestales asociados a contratos.**

### **CRITERIOS**

- Constitución Política de Colombia Artículo 209
- Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y ss
- Expediente contrato 180621-01
- Expediente contrato 180621-05
- Expediente contrato 180621-08
- Expediente contrato 180621-07

### **CONDICIÓN**

La Empresa De Renovación Urbana Del Municipio De La Dorada Y Magdalena Centro (ERUDM), con ocasión al contrato interadministrativo 16062104, suscribió contratos derivados de los cuales fueron tomados dentro de la muestra los contratos No. 180621-01, 180621-05, 180621-08, 180621-07; por lo cual se solicitó a la entidad certificar el estado actual de los contratos respuesta entregada en las condiciones requeridas el 16 de agosto de 2024, es decir el último día de la fase de ejecución en los siguientes términos:



Contratos derivados Contrato Interadministrativo 16062104								
No.	Objeto	Contratista	Valor	Link secop ii	Estado secop ii	Fuente del recurso	Estado según informe de gestión gerente 2023	Observaciones estado actual
180621-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELÉCTRICO PARA EL PROYECTO ESTADIO CENTENARIO.	Jhon Sehir Betancurt Martínez	\$8,400,000	No se evidencia en el SECOP II	No se evidencia en el SECOP II	Destinación específica de recursos propios	No se relaciona en el informe de gestión.	1.La presente información fue extraída del secop ii y de la matriz de contratación de la vigencia 2021 que se encuentra cargada en el drive de <a href="mailto:juridica@erudm.gov.co">juridica@erudm.gov.co</a> Pagado solo por valor de \$ 4.200.000 Presentan reducción
180621-05	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	Daniel Felipe Giraldo	\$8,000,000	No se evidencia en el SECOP II	No se evidencia en el SECOP II	Destinación específica de recursos propios	No se relaciona en el informe de gestión	1.La presente información fue extraída del secop ii y de la matriz de contratación de la vigencia 2021 que se encuentra cargada en el drive de <a href="mailto:juridica@erudm.gov.co">juridica@erudm.gov.co</a> Pagado solo por valor de \$ 4.000.000 Presentan reducción
180621-08	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL DE LA 10 Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	Frank Giovanni Mejia Pedraza	\$8,400,000	No se evidencia en el SECOP II	No se evidencia en el SECOP II	Destinación específica de recursos propios	No se relaciona en el informe de gestión	1.La presente información fue extraída del secop ii y de la matriz de contratación de la vigencia 2021 que se encuentra cargada en el drive de <a href="mailto:juridica@erudm.gov.co">juridica@erudm.gov.co</a> Pagado solo por valor de \$ 4.200.000
180621-07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	Jahir Quintero Benjumea	\$5,000,000	No se evidencia en el SECOP II	No se evidencia en el SECOP II	Destinación específica de recursos propios	No se relaciona en el informe de gestión	1.La presente información fue extraída del secop ii y de la matriz de contratación de la vigencia 2021 que se encuentra cargada en el drive de <a href="mailto:juridica@erudm.gov.co">juridica@erudm.gov.co</a> Pagado solo por valor de \$ 2.500.000 Presentan reducción

Una vez verificados los expedientes contractuales se evidenció que en estos realizaron modificación en las cláusulas contractuales expuestas en cada caso a continuación:

Contrato **180621-08** del 18 de junio de 2021, Contratista: FRANK GIOVANNI MEJIA PEDRAZA, CDP 205 del 18 de junio por ocho millones cuatrocientos mil pesos MCTE (\$8.400.000) **Objeto:** Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los presupuestos de los proyectos: Estadio Centenario, parque lineal y parque de los novios, **plazo:** Desde el 18 de junio de 2021 al 18 de agosto de 2021, **forma de pago:** "...mediante cuatro actas (04) de pago parcial, un primer pago por la suma de Dos



Millones Ciento Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 28 de junio de 2021, un segundo (02) pago por Dos Millones Ciento Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 18 de julio de 2021, un tercer (03) pago por Dos Millones Ciento Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 28 de julio de 2021 y un cuarto (04) pago por Dos Millones Ciento Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 18 de agosto de 2021, previa presentación de informe con avance de los diseños estructurales...” **RP** 202 del 18 de junio de 2021, en dicho contrato no se exigen garantías, se pacta el acta de inicio el 18 de junio de 2021.

Se evidencia en el expediente que la fase de ejecución del contrato se autorizan un primer pago por la suma de Dos Millones Ciento Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 28 de junio de 2021 mediante informe del supervisor, en el que se indica el 25% de ejecución del contrato, un segundo pago por la suma de Dos Millones Ciento Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 18 de julio de 2021 mediante informe de supervisor, en el que se indica el 50% de ejecución del contrato. Con modificatorio del 18 de agosto de 2021, en el que se indica en la cláusula cuarta del modificatorio: “...que el gerente de la empresa, requiere dar continuidad al contrato inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre municipio de La Dorada Caldas y la Empresa...”, por lo cual se acuerda lo siguiente:

pagos parciales por un valor de ~~DOS MILLONES DUECIENTOS MIL PESOS~~ **(\$2.200.000)**. **CUARTA:** Que el Gerente de la empresa, requiere dar continuidad al contrato inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de La Dorada, Caldas y la Empresa. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato de La Dorada y Magüe 180621-08 del 18 de junio de 2021, la cual que quedará así: **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO:** En virtud de la prórroga objeto del presente documento, se genera el CDP - 296 del 18 de Agosto de 2021. Rubro 1-2.3.01.01.01.02 Diseños Técnicos de Proyectos Contrato 16062104. Valor Total: \$4.200.000.00. EL CONTRATISTA acepta lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato “Valor y forma de pago”. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 180621-08 del 18 de junio de 2021, continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Plasmada en estas condiciones las cláusulas contractuales, se entendería como prórroga y adición al contrato, es decir una adición por Cuatro Millones Cien Mil pesos MCTE (\$4.100.000) y prórroga por un mes, quedando un valor total del contrato de Doce Millones Seiscientos Mil Pesos MCTE (\$12.600.000); sin embargo, no se vislumbran más informes de ejecución a los relacionados previamente, por lo anterior se solicita los comprobantes de egreso relacionados a este contrato, en lo cual se relaciona lo siguiente:



**ERUDM  
CALDAS**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**

FECHA DE IMPRESION: 14/08/24

Página 1


Cuenta	Articulo	Disponibilidad	Tercero	Fecha Desde	Fecha Hasta
E		0	1098688657	01/01/21	14/08/24
Nombre Rubro:		Nombre Tercero: MEJIA PEDRAZA FRANK GIOVANNY			

Numero	Fecha	Valor	Saldo Estado	Beneficiario	Objeto
<b>DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES</b>					
205	18/06/21	8,400,000	0P	MEJIA PEDRAZA	0
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO. PARQUE LINEAL Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	
296	18/08/21	4,200,000	0P	MEJIA PEDRAZA	0
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO. PARQUE LINEAL Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	
349	22/09/21	10,500,000	0P	MEJIA PEDRAZA	0
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN	
SUBTOTALES		23,100,000	0		TOTAL REGISTROS 3

Numero	Fecha	Valor	Saldo Estado	Beneficiario	Objeto
<b>REGISTROS PRESUPUESTALES</b>					
202	18/06/21	8,400,000	0P	MEJIA PEDRAZA	0
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO. PARQUE LINEAL Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	
<del>296</del>	18/08/21	4,200,000	4,200,000A	MEJIA PEDRAZA	0
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO. PARQUE LINEAL Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	
347	22/09/21	10,500,000	0P	MEJIA PEDRAZA	0
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN	
SUBTOTALES		23,100,000	4,200,000		TOTAL REGISTROS 3

Numero	Fecha	Valor	Saldo Estado	Beneficiario	Objeto
<b>ORDENES</b>					
<del>202</del> 272	13/07/21	2,100,000	0P	MEJIA PEDRAZA	223
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO. PARQUE LINEAL Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	
<del>296</del> 328	06/08/21	2,100,000	0P	MEJIA PEDRAZA	267
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO. PARQUE LINEAL Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	
<del>349</del> 972	30/12/21	4,200,000	4,200,000A	MEJIA PEDRAZA	0
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO. PARQUE LINEAL Y PARQUE DE LOS NOVIOS.	

Por lo anterior se evidencia que se emiten para dichos contratos los CDPs 205 del 18-06-2021 por valor de (\$8.400.000) y el CDP 296 del 18-08-2021 por (\$4.200.000), RPs 202 por (\$8.400.000) y RP 293 18-08-2021 por (\$4.200.000), ahora bien, respecto a las órdenes de pago se relacionan tres pagos con las ordenes 272 del 13-07-201 por (\$2.100.000) 328 del 06-08-2021 por (\$2.100.000) y 972 del 30-12-21 (\$4.200.000); respecto a los comprobantes de egreso se tiene el 267 del 06-08-2021 por (\$1.974.000) después de descuentos respecto a la orden de pago 328; comprobante de egreso 223 del 13-07-21 por (\$ 1.974.000) después de descuentos respecto a la orden de pago 272, es decir que se ordenó el pago por la suma de (\$8.400.000), y se pagó solamente lo correspondiente a las órdenes de pago 272 y 328, la orden 972 no

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

se canceló, y tampoco se certificó liberación de los valores restante a los RPs (reversión), es decir los correspondiente a dos actas de pago inicialmente pactado y la adición, que suma Ocho Millones Cuatrocientos Mil pesos MCTE (\$8.400.000), es decir el valor a favor de la Erudm.

Contrato **180621-07** del 18 de junio de 2021, Contratista: JAHIR QUINTERO BENJUMEA CDP 206 del 18 de junio por 5.000.000, **Objeto:** Prestación de servicios profesionales para la articulación de proyectos de infraestructura de los instrumentos de planificación para los proyectos: Estadio Centenario, parque lineal y parque de los novios, **Plazo:** Desde el 18 de junio de 2021 al 18 de agosto de 2021.

Contrato del 18 de junio de 2021, **forma de pago:** "...mediante cuatro actas (04) de pago parcial, un primer pago por la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$1.250.000) el 28 de junio de 2021, un segundo (02) pago por Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$1.250.000) el 18 de julio de 2021, un tercer (03) pago por Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$1.250.000) el 28 de julio de 2021 y un cuarto (04) pago por Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$1.250.000) el 18 de agosto de 2021, previa presentación de informe con avance de los diseños estructurales...", **RP 203** del 18 de junio de 2021, en dicho contrato no se exigen garantías, se pacta el acta de inicio el 18 de junio de 2021.

Se evidencia en el expediente que la fase de ejecución del contrato se autorizan un primer pago por la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$1.250.000) el 28 de junio de 2021 mediante informe del supervisor, en el que se indica el 25% de ejecución del contrato, un segundo pago por la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$1.250.000) el 18 de julio de 2021 mediante informe de supervisor, en el que se indica el 50% de ejecución del contrato. Con modificatorio del 18 de agosto de 2021, en el que se indica en la cláusula cuarta del modificatorio: "...que el gerente de la empresa, requiere dar continuidad al contrato inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre municipio de La Dorada Caldas y la Empresa...", por lo cual se acuerda lo siguiente:


**CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000). CUARTA:** Que el Gerente de la empresa, requiere dar continuidad al contrato inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de La Dorada, Caldas y la Empresa. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM



del contrato 180621-07 del 18 de junio de 2021, la cual que quedará así:  
**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO:** En virtud de la prórroga objeto del presente documento, se genera el CDP - 295 del 18 de Agosto de 2021. Rubro 1-2.3.01.01.01.02 Diseños Técnicos de Proyectos Contrato 18062104. Valor Total: \$ 2.500.000.00. EL CONTRATISTA acepta lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato "Valor y forma de pago". **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 180621-07 del 18 de junio de 2021, continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Plasmada en estas condiciones las cláusulas contractuales, se entendería como prórroga y adición al contrato, es decir una adición por Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$2.500.000) y prórroga por un mes, quedando un valor total del contrato de Siete Millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$7.500.000); sin embargo, no se vislumbran más informes de ejecución a los relacionados previamente, por lo anterior se solicita los comprobantes de egreso relacionados a este contrato, en lo cual se relaciona lo siguiente:

ERUDM CALDAS						MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES		Página 1		
FECHA DE IMPRESION: 14/08/24										
Cuenta Articulo		Disponibilidad		Tercero		Fecha Desde		Fecha Hasta		
E		0		75096753		01/01/21		14/08/24		
Nombre Rubro:				Nombre Tercero: QUINTERO BENJUMEA JAHIR.						
Numero	Fecha	Valor	Saldo Estado	Beneficiario	Objeto					
<b>DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES</b>										
206	18/06/21	5,000,000	0	QP QUINTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVOS.	0				
295	18/08/21	2,500,000	0	QP QUINTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVOS.	0				
SUBTOTALES		7,500,000	0			TOTAL REGISTROS	2			
<b>REGISTROS PRESUPUESTALES</b>										
203	18/06/21	5,000,000	2,500,000	QP QUINTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVOS.	0				
X	18/08/21	2,500,000	2,500,000	QP QUINTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVOS.	0				
SUBTOTALES		7,500,000	5,000,000			TOTAL REGISTROS	2			
<b>ORDENES</b>										
203	13/07/21	1,250,000	0	QP QUINTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVOS.	226				
203	06/08/21	1,250,000	0	QP QUINTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVOS.	266				
SUBTOTALES		2,500,000	0			TOTAL REGISTROS	2			

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Eficiencia</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Por lo anterior se evidencia que se emiten para dichos contratos los CDPs 206 del 18-08-2021 por valor de Cinco Millones de pesos (\$5.000.000) y CDP 295 del 18-08-2021 por Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000), respecto a los comprobantes de egreso se evidencian el 228 del 13-07-2021 por (\$1.175.000) después de descuento correspondientes a la orden de pago 275 del 13-07-2023, comprobante de egreso por (\$1.175.000) después de descuentos correspondientes a la orden de pago 327 del 06-2021, así las cosas la entidad pago el valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$5.000.000), y no se evidencia la liberación de los valores no ejecutados correspondientes a dos actas de pago inicialmente pactado y la adición (reversiones), es decir la suma de Cinco Millones de Pesos MCTE (\$5.000.000), es decir el valor a favor de la Erudm.

Contrato **180621-01** del 18 de junio de 2021, Contratista: JHON SEHIR BETANCURT MARTINEZ CDP 199 del 19 de junio de 2021 por \$8.400.000 **objeto:** prestar servicios profesionales como diseñador eléctrico para el proyecto: estadio centenario, **Plazo:** Desde el 18 de junio de 2021 al 18 de agosto de 2021, **forma de pago:** "...mediante cuatro actas (04) de pago parcial, un primer pago por la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 28 de junio de 2021, un segundo (02) pago por Dos Millones Cien Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 18 de julio de 2021, un tercer (03) pago Dos Millones Cien Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 28 de julio de 2021 y un cuarto (04) pago por Dos Millones Cien Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 18 de agosto de 2021, previa presentación de informe con avance de los diseños eléctricos...", **RP** 196 del 18 de junio de 2021, en dicho contrato no se exigen garantías, se pacta el acta de inicio el 18 de junio de 2021.

Se evidencia en el expediente que la fase de ejecución del contrato se autorizan un primer pago por la suma de por Dos Millones Cien Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 20 de junio de 2021 mediante informe del supervisor, en el que se indica el 25% de ejecución del contrato, un segundo pago por la suma de por Dos Millones Cien Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) el 28 de julio de 2021 mediante informe de supervisor, en el que se indica el 50% de ejecución del contrato. Con modificatorio del 18 de agosto de 2021, en el que se indica en la cláusula cuarta del modificatorio: "...que el gerente de la empresa, requiere dar continuidad al contrato inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre municipio de La Dorada Caldas y la Empresa...", por lo cual se acuerda lo siguiente:





de La Dorada y Maq

**(\$2.100.000). CUARTA:** Que el Gerente de la empresa, requiere dar continuidad al contrato inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de La Dorada, Caldas y la Empresa. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato 180621-01 del 18 de junio de 2021, la cual que quedará así: **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO:** En virtud de la prórroga objeto del presente documento, se genera el CDP - 291 del 18 de Agosto de 2021. Rubro 1-2.3.01.01.01.02 Diseños Técnicos de Proyectos Contrato 18062104. Valor Total: \$4.200.000.00. EL CONTRATISTA acepta lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato "Valor y forma de pago". **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 180621-01 del 18 de junio de 2021, continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Plasmada en estas condiciones las cláusulas contractuales, se entendería como prórroga y adición al contrato, es decir una adición por Dos Millones Cien Mil Pesos MCTE (\$2.100.000) y prórroga por un mes, quedando un valor total del contrato Doce Millones Seiscientos Mil Pesos MCTE (12.600.000); sin embargo, no se vislumbran más informes de ejecución a los relacionados previamente, por lo anterior se solicita los comprobantes de egreso relacionados a este contrato, en lo cual se relaciona lo siguiente:

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**

FECHA DE IMPRESION: 14/08/24

Página 1

Cuenta	Articulo	Disponibilidad	Tercero	Fecha Desde	Fecha Hasta
E		0	1053802680	01/01/21	14/08/24
Nombre Rubro:		Nombre Tercero: BETANCURT MARTINEZ JHON SEHIR			

Numero	Fecha	Valor	Saldo Estado	Beneficiario	Objeto
<b>DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES</b>					
199	18/06/21	8,400,000	0P	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.
291	18/08/21	4,200,000	0P	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.
347	22/09/21	8,400,000	0A	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA EMPRESA
459	24/11/21	4,200,000	0P	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA EMPRESA
	SUBTOTALES	25,200,000	0		TOTAL REGISTROS 4


**REGISTROS PRESUPUESTALES**

196	18/06/21	8,400,000	0P	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.
288	18/08/21	4,200,000	3,360,000P	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.
351	24/09/21	8,400,000	0P	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA EMPRESA
459	24/11/21	4,200,000	0P	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA EMPRESA
	SUBTOTALES	25,200,000	3,360,000		TOTAL REGISTROS 4

**ORDENES**

277	13/07/21	2,100,000	0P	BETANCURT	228
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.
329	06/08/21	2,100,000	0P	BETANCURT	268
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.
975	30/12/21	4,200,000	4,200,000A	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.
976	30/12/21	840,000	840,000A	BETANCURT	0
					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO: ESTADIO CENTENARIO.

Por lo anterior se evidencia que se emiten para dichos contratos los CDPs 199 del 18-09-2024 por (\$8.400.000) y CDP 291 del 18-08-2021 (\$4.200.000), respecto a los comprobantes de egreso 268 del 06-08-2021 por (\$1.974.000) después de descuento correspondientes a la orden de pago 229 del 06-08-2021, comprobante 228 del 13-07-2021 de egreso por (\$1.974.000) después de descuentos correspondientes a la orden de pago 277 del 13-07-2021, así las cosas la entidad pago el valor de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos MCTE (\$4.200.000), y no se evidencia la liberación de los valores no ejecutados correspondientes a dos actas de pago inicialmente pactado y la

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honradura</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

adición (reversión), es decir la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Mil de Pesos MCTE (\$8.400.000), es decir el valor a favor de la ERUDM.

Contrato **180621-05** del 18 de junio de 2021, Contratista: JAHIR QUINTERO BENJUMEA CDP 206 del 18 de junio por 8.000.000, **Objeto:** prestar servicios profesionales como especialista en estructuras para la realización de los diseños estructurales para los proyectos estadio centenario, parque lineal calle 10 y parque de los novios, **Plazo:** Desde el 18 de junio de 2021 al 18 de agosto de 2021, **forma de pago:** "...mediante cuatro actas (04) de pago parcial, un primer pago por la suma de Dos Millones de Pesos MCTE (\$2.000.000) el 28 de junio de 2021, un segundo (02) pago por Dos Millones de Pesos MCTE (\$2.000.000) el 18 de julio de 2021, un tercer (03) pago por Dos Millones de Pesos MCTE (\$2.000.000) el 28 de julio de 2021 y un cuarto (04) pago por Dos Millones de Pesos MCTE (\$2.000.000) el 18 de agosto de 2021, previa presentación de informe con avance de los diseños estructurales...", **RP** 199 del 18 de junio de 2021, en dicho contrato no se exigen garantías, se pacta el acta de inicio el 18 de junio de 2021.

Se evidencia en el expediente que la fase de ejecución del contrato se autorizan un primer pago por la suma de por Dos Millones de Pesos MCTE (\$2.000.000) el 28 de junio de 2021 mediante informe del supervisor, en el que se indica el 25% de ejecución del contrato, un segundo pago por la suma de por Dos Millones de Pesos MCTE (\$2.000.000) el 28 de julio de 2021 mediante informe de supervisor, en el que se indica el 50% de ejecución del contrato. Con modificatorio del 18 de agosto de 2021, en el que se indica en la cláusula cuarta del modificatorio: "...que el gerente de la empresa, requiere dar continuidad al contrato inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre municipio de La Dorada Caldas y la Empresa...", por lo cual se acuerda lo siguiente:

Empresa. **QUINTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato


180621-05 del 18 de junio de 2021, la cual que quedará así: **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO:** En virtud de la prórroga objeto del presente documento, se genera el CDP - 294 del 18 de Agosto de 2021. Rubro 1-2.3.01.01.01.02 Diseños Técnicos de Proyectos Contrato 16062104. Valor Total: \$4.000.000.00. EL CONTRATISTA acepta lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato "Valor y forma de pago". **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 180621-08 del 18 de junio de 2021, continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.



Plasmada en estas condiciones las cláusulas contractuales, se entendería como prorroga y adición al contrato, es decir una adición por Cuatro Millones de Pesos MCTE (\$4.000.000) y prorroga por un mes, quedando un valor total del contrato Doce Millones de Pesos MCTE (12.000.000); sin embargo, no se vislumbran más informes de ejecución a los relacionados previamente, por lo anterior se solicita los comprobantes de egreso relacionados a este contrato, en lo cual se relaciona lo siguiente:

<b>ERUDM CALDAS</b>					
<b>MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES</b>					
FECHA DE IMPRESION: 14/08/24					Página 1
Cuenta	Articulo	Disponibilidad	Tercero	Fecha Desde	Fecha Hasta
E		O	1053831473	01/01/21	14/08/24
Nombre Rubro:			Nombre Tercero: GIRALDO HERNANDEZ DANIEL FELIPE		
Numero	Fecha	Valor	Saldo Estado	Beneficiario	Objeto
<b>DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES</b>					
201	18/06/21	8,000,000	0A	GIRALDO	0
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVITOS.					
294	18/08/21	4,000,000	0P	GIRALDO	0
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVITOS.					
383	14/10/21	8,000,000	0P	GIRALDO	0
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL PROYECTO DE URBANISMO DENOMINADO MALECON.					
SUBTOTALES		20,000,000	0		TOTAL REGISTROS 3
<b>REGISTROS PRESUPUESTALES</b>					
199	18/06/21	8,000,000	4,000,000P	GIRALDO	0
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVITOS.					
X	18/08/21	4,000,000	4,000,000A	GIRALDO	0
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVITOS.					
383	14/10/21	8,000,000	0P	GIRALDO	0
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL PROYECTO DE URBANISMO DENOMINADO MALECON.					
SUBTOTALES		20,000,000	8,000,000		TOTAL REGISTROS 3
<b>ORDENES</b>					
199	271	13/07/21	2,000,000	0P	GIRALDO 222
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVITOS.					
199	345	17/08/21	2,000,000	0P	GIRALDO 286
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS: ESTADIO CENTENARIO, PARQUE LINEAL CALLE 10 Y PARQUE DE LOS NOVITOS.					



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

Por lo anterior se evidencia respecto a los comprobantes de egreso 286 del 17-08-2021 por (\$1.880.000) después de descuento correspondientes a la orden de pago 345 del 17-08-2021, comprobante 222 del 13-07-2021 de egreso por (\$\$1.880.000) después de descuentos correspondientes a la orden de pago 271 del 13-07-2021, así las cosas la entidad pago el valor de Cuatro Millones de Pesos MCTE (\$4.000.000), y no se evidencia la liberación de los valores no ejecutados correspondientes a dos actas de pago inicialmente pactado y la adición (reversión), es decir la suma de Ocho Millones de Pesos MCTE (\$8.0900.000), es decir el valor a favor de la ERUDM.

Lo anterior se origina en falencias de control por parte del supervisor de los contratos, quien debe solicitar de manera oportuna la liberación de saldos de los registros presupuestales al área financiera de la entidad, situación que incide de manera directa en la presentación de informes que contenga la información real de los compromisos adquiridos por la entidad, lo que genera poca confiabilidad en las cifras presentadas.

## CAUSAS

- Debilidad en la supervisión.
- Falencias en los controles

## EFFECTOS

- Requerimientos de entes de control
- Poca confiabilidad de las cifras contables
- Incongruencia en la información relaciona respecto a la ejecución contractual.

Observación administrativa.

## DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La "ERUDM" ACEPTA ESTA OBSERVACION, falencia registrada en el año 2021, en el anterior software SIGAM, precisando que al parecer se debió a desconocimiento del funcionario en el procedimiento presupuestal, dado que en vez de aplicarse reducciones presupuestales, se generaron nuevos CDP por los valores ejecutables del contrato, los cuales finalmente fueron pagados en forma correcta, no generando detrimento alguno a la entidad.

Se reconoce que no hubo liberación de saldos (reversiones) de registros presupuestales asociados a los contratos mencionados en la observación, lo cual afecto la visibilidad y trazabilidad de esta información

Durante la vigencia 2024, se ha tenido clara aplicación de los procedimientos presupuestales, entendiendo la importancia de este proceso para mantener la precisión y consistencia en los informes financieros y la confiabilidad de las cifras presentadas.



## PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA:

La entidad acepta la observación planeada, constituyéndose como un hallazgo administrativo, que estará sujeto de plan de mejoramiento.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 3.) Ausencia de liquidación de contratos.

### CRITERIOS

- Ley 1474 de 2011 artículo 84
- Manual de contratación capitulo IV numeral 4.1
- Contrato No. 22092201
- Contrato No. 25042301


### CONDICIÓN

En la matriz de contratación aportada por el ente auditado se observó que existen contratos que se reportaron como terminado y/o pagado pero no se evidenciaron las actas de liquidación en los expedientes contractuales.

Los contratos se relacionan a continuación:

Contratos derivados Convenio Interadministrativo 677-2022								
No.	Objeto	Contratista	Valor	Link secop ii	Estado secop ii	Fuente	Estado según informe de gestión gerente 2023	Observaciones estado actual
22092201	CONVENIO SOLIDARIO PARA APOYAR LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA ATARRAYA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.677 DE 2022	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ATARRAYA MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 30.000.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304603&amp;isFromPublicArea=true&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304603&amp;isFromPublicArea=true&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	En ejecución	Destinación específica de recursos propios	PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN	Extraído del Secop ii, programa contable y SIAOBSERVA – Pagado totalmente 2024 - Para proceso de liquidación.
			\$ 8.100.000,00			Aporte junta de acción comunal		

Información extraída de la matriz de contratación de la entidad

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Contratos derivados CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 377-2023								
25042301	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, MONITOREO Y GRABACION PARA LOS PROYECTOS DE LA ERDUM.	GRUPO VALCOR	\$ 11.795.113,00	<a href="https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.4338209&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.4338209&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	Para Liquidación	Destinación específica de recursos propios BIPIN 223173800010	no determina	Pagado en su totalidad

Información extraída de la matriz de contratación de la entidad

Revisado el convenio solidario No. 22092201 suscrito con la Junta de acción comunal de la Vereda Atarraya del municipio de La Dorada se evidencia que el último pago realizado se efectuó el día 14 de diciembre de 2022 mediante comprobante de egreso No. 1629, cancelando en su totalidad en valor de aportes de la ERUDM, sin evidenciarse el acta de liquidación respectiva.

Así mismo, en el contrato 25042301 suscrito con el GRUPO VALCOR el día 25 de abril de 2023, se evidencia en el expediente contractual que se realizó la ejecución total del mismo y se informa que el mismo fue pagado en su totalidad, sin embargo, no se vislumbra el acta de liquidación.

Esta situación genera una ineffectividad de la gestión contractual y administrativa adelantada por la entidad para realizar los pagos de los compromisos contractuales al no tramitar en forma eficaz las acciones tendientes a liquidar o señalar el estado definitivo de los contratos, derivado de presuntas deficiencias en la comunicación interna y con el municipio de La Dorada como entidad contratante.

La dilación en la liquidación de los contratos conlleva a la existencia de saldos, que en caso de ser exigidos por el contratista debido a que deben ser pagados de conformidad con los compromisos contractuales pueden afectar el presupuesto, y por ello se pueden ver afectadas las metas por falta de gestión contable y presupuestal.

El Consejo de Estado Sección Tercera, con la Sentencia 25000232600019990199301 (23517, señaló: *Salvedades consignadas en acta de liquidación contractual salvaguardan el derecho a la reclamación judicial. 9/26/2013*).

## CAUSAS

- Inadvertencia del problema
- Inobservancia de disposiciones generales

## EFFECTOS

- Incumplimiento de términos establecidos en el Manual de contratación
- Ineffectividad de la gestión contable y presupuestal



Observación administrativa.

## DERECHO DE CONTRADICCIÓN

En ejercicio del derecho a la contradicción, la Empresa de Renovación Urbana del Municipio de La Dorada y Magdalena Centro (ERUDM) presenta la siguiente respuesta a la Observación de Auditoría relacionada con la falta de actas de liquidación en algunos contratos:

### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

ERUDM Acepta la observación, reconoce que en los contratos No. 22092201 y No. 25042301 mencionados en la observación, no se encuentran las actas de liquidación en los expedientes contractuales, a pesar de que los pagos se han realizado en su totalidad.

#### Contexto y explicación:

a) Contrato No. 22092201 (Convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Atrarraya):

- El último pago se realizó el 14 de diciembre de 2022.
- La liquidación está en proceso de elaboración y firma por las partes.
- La demora se debe a la necesidad de verificar detalladamente el cumplimiento de todas las obligaciones del convenio solidario, lo cual implica coordinación con la Junta de Acción Comunal.

b) Contrato No. 25042301 (GRUPO VALCOR):

- La ejecución del contrato se completó recientemente.
- El acta de liquidación está en proceso de elaboración.
- Se están recopilando todos los documentos necesarios para garantizar una liquidación precisa y completa.

Precisa además que en su mayoría, existe dificultad en la visualización de los contratos recibidos de la administración anterior, dado que unos obedecen a la obligación anterior de publicidad y otros respecto a la transaccionalidad, figurando aun en secop en estado de ejecución.

#### Acciones en curso:

- a) Se ha establecido un equipo de trabajo dedicado a completar las liquidaciones pendientes, priorizando los contratos mencionados en la observación.


#### Compromiso de mejora:

ERUDM se compromete a:

- a) Completar las actas de liquidación de los contratos mencionados en un plazo no mayor a 30 días.
- b) Implementar un proceso de revisión mensual de contratos terminados para asegurar la oportuna liquidación.

#### Solicitud:

Considerando las explicaciones proporcionadas, las acciones en curso y nuestro compromiso de mejora, solicitamos respetuosamente que evalúe esta observación administrativa en lo accionado para la vigencia 2024.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

## **PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA:**

La entidad acepta la observación planeada y por ende se constituye como hallazgo administrativo, que estará sujeto de plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 4. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 4). Obstrucción al proceso auditor. Con mérito para dar apertura a proceso administrativo sancionatorio.**

## **CRITERIOS**

- Ley 42 de 1993, artículos 99 al 104
- Resolución 0569 de 2023 de la Contraloría General de Caldas


## **CONDICIÓN**

Mediante solicitud de información No. 1 calendada el día 8 de agosto de 2024 se solicitó la matriz de contratación de los contratos derivados de los convenios y contratos interadministrativos objeto de denuncia, en aras de realizar el plan de trabajo correspondiente.

En la información enviada por la entidad relacionan el número de contrato, objeto y contratista, sin embargo, al verificar el valor con el expediente se vislumbra que no concuerda con lo establecido en la matriz de contratación toda vez que hay contratos que superan el valor señalado. Adicionalmente, al verificar la fuente de recursos de los diferentes certificados de disponibilidad presupuestal de los expedientes en la fase de ejecución, se evidencia que corresponden a recursos de otros convenios cuya destinación corresponde a recursos por fuera del margen de competencia de la Contraloría general de caldas, generando confusión en el equipo auditor, ocasionando la necesidad de retirar contratos de la muestra de la actuación especial de fiscalización.

Nuevamente se requiere al auditado la aclaración de los datos suministrados respecto a los contratos, para lo cual se envía escaneado el documento sin lograr obtener accesos a los links del SECOP, y con correo electrónico del 15 de agosto del 2023 se solicita los links de acceso, esta se aporta en formato Word; sin embargo persistían inconsistencias en la información y finalmente se aporta en las condiciones requeridas el día 16 de agosto de 2024, es decir, el último día de ejecución de auditoría.

No obstante, la información aquí registrada conserva los errores respecto a las fuentes de destinación, es decir, los rubros asociados a diferentes convenios bajo un solo

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

contrato derivado; ello ocasionando como ya se mencionó la necesidad de suprimir contratos de la muestra.

La dicotomía en los certificados deja duda respecto a las actuaciones adelantadas en la vigencia 2024 respecto a los contratos objeto de muestra, ya que se deja claro el estado en SECOP 2 y el estado de estos conformes el informe de gestión 2023, dejando incertidumbre en el estado actual de los contratos al momento de ejecución de la auditoría.

En síntesis, se aporta la matriz de contratación con valores y contenidos diferentes a los disponibles por el equipo auditor durante los tres primeros días de ejecución de la auditoría, evidenciando falta de oportunidad en la entrega y modificación de la información que ocasionó el entorpecimiento del análisis documental, por consideración a los términos breves de la actuación especial de fiscalización y la cantidad ostensible de documentos objeto de análisis.

Para precisar las situaciones descritas previamente se concluye:

- Incongruencia en los valores señalados en la matriz de contratación y los valores reales registrados en los expedientes contractuales.
- Imprecisión respecto al estado actual de los contratos objeto de revisión.
- Información tardía y poco confiable.

## CAUSAS

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.
- Falta de mecanismos de seguimiento y control
- Cambios de personal.
- Desconocimiento de los compromisos adquiridos en la carta de salvaguarda

## EFFECTOS

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Poca confiabilidad de la información.
- Control inadecuado de actividades
- Obstrucción al ejercicio de control de la Contraloría General de Caldas

Observación administrativa con mérito para dar apertura a proceso administrativo sancionatorio.





## DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

NO se acepta la Observación por parte de la entidad, solicitando se atiendan las siguientes consideraciones:

En la solicitud inicial del 8 de agosto de 2024, específicamente en el punto 8, se requirió: **"Enviar matriz de contratación de los contratos derivados de los convenios relacionados a continuación"**:

- Enviar matriz de contratación de los contratos derivados de los convenios relacionados a continuación:

No. contrato o convenio	Objeto
10062104	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN

26072101	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO, PARA LA RECUPERACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
05112101	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.
577-2022	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA ATARRAYA, MUNICIPIO DE LA DORADA
762-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM" PARA ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP
239-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS CONEXAS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN 2020-2023
305-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS Y/O CORRECCIÓN DE CAUCES, EN EL ÁREA



	URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS
377-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO ERUDM PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION CTP DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.
395-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ALINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO, EN LA OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
428-2023	ALINAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE VIVIENDA.
474-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO ERUDM CON LA FINALIDAD DE ALINAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO A LA MALLA VIAL MUNICIPAL, SERVICIOS DE OPERACION, LOGISTICA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO.
557-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO ERUDM PARA LA AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE FIBRA

	OPTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS
--	--

La información antes mencionada se solicita ser enviada el día 08 de agosto de 2024 a las 11:30 am al correo electrónico [magutierrez@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:magutierrez@contraloriageneraldecaldas.gov.co) so pena de iniciar proceso administrativo sancionatorio por obstaculización del proceso auditor.

En caso de no contar con la información solicitada se deberá certificar la inexistencia de esta, así mismo se informa que el término para la entrega de información es improrrogable.

**Por favor informar contacto del funcionario enlace para el desarrollo de la actuación de fiscalización:**

Aclaramiento:

**MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ ESCOBAR**  
Lider De Auditoria- Grupo GER  
Contraloría General Del Caldas

Se manifiesta que dentro de la solicitud no se realizó la aclaración que no debíamos relacionar los contratos derivados que tuvieran fuentes de recursos superiores al 50% correspondientes a regalías, la entidad procedió a incluir en la matriz todos los contratos derivados que tuvieran cualquier afectación presupuestal relacionada con los convenios y contratos Interadministrativos mencionados en la solicitud.

Es importante resaltar que esta solicitud no incluyó ninguna especificación o limitación respecto a la fuente de los recursos de los contratos derivados a incluir en la matriz.





Por otro lado es menester resaltar enfáticamente que se dio estricto cumplimiento al requerimiento de acuerdo a lo solicitado, evitando omisiones que pudieran ser interpretadas como falta de transparencia y no como se enuncia a continuación:

*"Adicionalmente, al verificar la fuente de recursos de los diferentes certificados de disponibilidad presupuestal de los expedientes en la fase de ejecución, se evidencia que corresponden a recursos de otros convenios cuya destinación corresponde a recursos por fuera del margen de competencia de la Contraloría general de caldas, generando confusión en el equipo auditor, ocasionando la necesidad de retirar contratos de la muestra de la actuación especial de fiscalización"*

La acción de incluir todos los contratos derivados con cualquier afectación de los convenios solicitados se realizó bajo el principio de buena fe, buscando proporcionar la información más completa posible.

Es importante contextualizar que muchos de los contratos derivados en cuestión tienen estructuras financieras complejas, con múltiples fuentes de recursos, Esta complejidad hace que la segregación de contratos basada únicamente en el porcentaje de recursos provenientes de regalías sea un proceso que requiere un análisis detallado y tiempo considerable.

La inclusión de todos los contratos derivados con cualquier afectación de los convenios solicitados no constituye un error o una intención de obstruir, sino una respuesta diligente a una solicitud que carecía de especificaciones limitantes.

Seguidamente el ente auditor realiza segundo requerimiento el día 13 de agosto del 2024, a las 9:55am, para responder el mismo día a las 2:00pm. Donde se evidencia una muestra de contratos derivados a los convenios y contratos Interadministrativos, donde el ente auditor requiere en el segundo punto de la solicitud lo siguiente: *"certificar la fuente de recursos y el estado actual de los contratos relacionados previamente"* la cual se realiza una entrega física de lo solicitado, motivo por el cual fue devuelta por el ente auditor, realizando la aclaración de que debía realizarse mediante una certificación. Razón por lo cual la información fue enviada con posterioridad.

Con respecto a:

*"No obstante, la información aquí registrada conserva los errores respecto a las fuentes de destinación, es decir, los rubros asociados a diferentes convenios bajo un solo contrato derivado; ello ocasionando como ya se mencionó la necesidad de suprimir contratos de la muestra"*.

Como ya se evidenció anteriormente, la fuente de recursos asociadas a los contratos derivados se relacionó de manera total bajo el principio de transparencia y eficacia de lo solicitado, para que sea el ente auditor quien haga la validación de acuerdo a la solicitud que ellos mismo realizaron. La inclusión de todos los contratos derivados con cualquier afectación de los convenios solicitados no constituye un error o una intención de obstruir, sino una respuesta diligente a una solicitud que carecía de especificaciones limitantes.

Con respecto a:

*"La dicotomía en los certificados deja duda respecto a las actuaciones adelantadas en la vigencia 2024 respecto a los contratos objeto de muestra, ya que se deja claro el estado en SECOP 2 y el estado de estos conformes el informe de gestión 2023, dejando incertidumbre en el estado actual de los contratos al momento de ejecución de la auditoría"*.

Si bien es cierto el estado actual de la mayoría de los contratos de la muestra, es en ejecución en la plataforma del Secop II y de acuerdo a la carencia de la información presupuestal suministrada en el informe de empalme de la administración del año anterior, la entidad se





encuentra actualmente adelantando el estudio individual de todos los contratos suscritos por la entidad, para su validación y su correspondiente liquidación en el tiempo.

Es importante señalar que la ERUDM está dentro del plazo legal para realizar las liquidaciones, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que otorga hasta dos años después de la terminación del contrato para realizar la liquidación bilateral o unilateral.

La dificultad en la respuesta se debió a que no se encontraba en su totalidad la información, dentro de los registros contables y financieros, por lo cual debió recurrirse a la validación de lo evidenciado en las plataformas Secop II y las evidenciadas por la parte financiera, situaciones que dificultaron la entrega oportuna, en la cual se ajustaron valores, dando como resultado una información más completa y veraz y no como se manifiesta en la observación, ocasionando entorpecimiento en el análisis documental.

Con base en los argumentos expuestos, solicitamos respetuosamente:

Se reconsidere la Observación de Auditoría No. 4 sobre la presunta obstrucción al proceso auditor, se reconozca que la ERUDM, actuó de manera diligente, sin intención de daño, dolo o generación de demora en el proceso. Que ha actuado de buena fe y con la intención de proporcionar información completa y transparente, ya que todo lo solicitado se entregó y se fueron realizando los ajustes requeridos, en la medida que se precisaban o no las observaciones correspondientes.

Es claro en la ilustración de los resultados de la propia auditoría que se han identificado falencias en el tratamiento contable realizado por la administración anterior, y que existieron problemas en los registros de información, por lo cual se tomó más dispendioso su búsqueda y ubicación completa de la manera exacta como lo precisa el ente de control.


Solicitamos se tenga en cuenta la complejidad de la información solicitada y las falas en la información suministrada por la anterior Administración en el empalme y registros dejados, los cuales no han permitido una claridad de la información total de lo recibido por la entidad, así mismo se desestime la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, dado que no ha existido una obstrucción intencional al proceso auditor.

## PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA:

Durante la fase de planeación de la Actuación Especial de Fiscalización se solicitó matriz de contratación con el objeto de determinar la muestra contractual, en la cual se indican valores, ahora bien en la fase de ejecución se solicita el estado actual de los contratos y sus valores para proceder con la revisión, es allí donde se evidencia que la entidad certifica valores de los contratos que no corresponde con la realidad, es decir si bien un contrato derivado puede estar financiado por varios convenios o contratos, la información debe ser certificada con los valores reales no exclusivamente con el valor correspondiente al derivado, ello ocasiona tropiezos en el ejercicio auditor en primer lugar porque el riesgo de inconsistencia de información es alto, ya que como fue mencionado la entidad certifica situaciones de contratos no coherentes.

Así mismo certifican que lo relacionado respecto al estado actual de contrato es conforme al estado de Secop II y el empalme de 2023, dejando la incerteza del estado actual, pues el requerimiento fue puntual y concreto desde la segunda solicitud:



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

“Certificar la fuente de recursos y el estado actual de los contratos relacionados previamente”, al indicar estado actual del contrato se refiere intrínsecamente a la vigencia 2024, por lo cual la respuesta de la entidad es dilatoria, inconsistente e inoportuna; siendo necesario solicitar claridad en todos los días de ejecución del ejercicio fiscal siendo enviado un último certificado el 16 de agosto de 2024 que al compararlo con los enviados con antelación denotan con claridad lo mencionado por el equipo auditor respecto a la ausencia de confianza de la información, y que con ocasión a verificación el equipo auditor reviso las plataformas SECOP II, SIAOBSERVA, empalme 2023, expedientes fiscos en relación a lo certificado por la entidad, concluyendo que lo certificado presenta inconsistencias reiteradas, pues se certifica un estado del contrato conforme Secop II y empalme 2023, omitiendo las gestiones realizadas en la vigencia 2024 por lo anteriores representante legales, adicional a ello se limita a indicar el estado en Secop II sin verificar los anexos cargados en cada expediente digital, situación que ocasiono una observación en este mismo informe ante la certificación de información sin revisión integral previa.

Finalmente, la entidad no logra desvirtuar la observación planteada, y se configura como Hallazgo administrativo con mérito para apertura de proceso administrativo sancionatorio.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 5. (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 5.) No fueron llevados en debida forma los libros de la contabilidad financiera en las cuentas por cobrar. Con presunta incidencia disciplinaria.**


### CRITERIOS

- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 41
- Convenio 377 de 2023

### CONDICIÓN

El equipo auditor con el ánimo de dar cumplimiento al objetivo general del memorando de asignación No. 2.23 del 5 de agosto de 2024, referente a la transversalidad con el memorando de asignación No. 2.24 del 5 de agosto de 2024 (Actuación Especial de Fiscalización- municipio de La Dorada), solicitó a la entidad auditada aportar el auxiliar de las cuentas por cobrar de los contratos celebrados con el ente territorial, la cual se aportó en archivo editable y en pdf lo relacionado al libro auxiliares.

Como muestra se tomó el convenio 377 de 2023 cuyo objeto es: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

**TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP DEL MUNICIPIO DE LA DORADA**” por valor de \$91.998.858. La entidad certificó que el estado actual del convenio es el siguiente:

377-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP DEL MUNICIPIO DE LA DORADA	ERUDM	\$ 91.998.858	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4298526&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4298526&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	Liquidado	Destinación específica de recursos propios BIPIN 223173800010	en ejecución, se radico cuenta de cobro el 29/12/2023 por valor 63,532,005	información sacada del secop e informe de empalme
----------	---	-------	---------------	---	-----------	---	--	---

En aras de verificar la información certificada, el equipo auditor se remite al secop II, a los auxiliares enviados y el informe de gestión de 2023, evidenciando que existen inconsistencias en los libros auxiliares de cuentas por cobrar del presente convenio, veamos:

acturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	ERUD2229	-	28/10/2023 12:34 PM (UTC-5 hora)	29/12/2023 9:00 AM (UTC-5 hora)	63.532.185 COP	Aceptata

Pantallazo extraído de la plataforma secop II

Al ingresar al detalle de la factura cargada ERUD2229, se evidencia el archivo 1.13 que hace referencia al acta de recibo de la obra, en la que se consigna el balance general del contrato, así:



Ahora bien respecto a los auxiliares de las cuentas por cobrar correspondientes a la vigencia 2023, son consistentes con el valor del anticipo (\$45.999.429), sin embargo, los auxiliares de la vigencia 2024 reflejan un valor de cuentas por cobrar de \$45.999.429, un crédito de \$11.242.998 y un saldo final de \$34.756.431, lo cual no coincide con lo finalmente ejecutado de \$70.591.228 según el balance general del acta de recibo de la obra. A continuación, se exponen los auxiliares referidos:

**ERUDM** Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro  
Nit: 810004704-3 - LA DORADA

**Libro Auxiliares**  
Fecha Inicial: 01/01/2023 Fecha Final: 31/12/2023

Descripcion	Debito	Credito	Saldo Final
1 ACTIVOS	91,998,858.00	45,999,429.00	45,999,429.00
13 CUENTAS POR COBRAR	91,998,858.00	45,999,429.00	45,999,429.00
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	91,998,858.00	45,999,429.00	45,999,429.00
138490 Otras cuentas por cobrar	91,998,858.00	45,999,429.00	45,999,429.00
AJ - 12 - 30/06/2023 CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ALCALDIA	91,998,858.00	.00	91,998,858.00
RC - 79 - 30/06/2023 CONTRATO 377-2023 CTP	.00	45,999,429.00	45,999,429.00
<b>Total Cuenta:</b>	<b>91,998,858.00</b>	<b>45,999,429.00</b>	<b>45,999,429.00</b>

**ERUDM** Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro  
Nit: 810004704-3 - LA DORADA


**Libro Auxiliares**  
Fecha Inicial: 01/01/2024 Fecha Final: 15/08/2024

Descripcion	Debito	Credito	Saldo Final
1 ACTIVOS	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
13 CUENTAS POR COBRAR	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
138490 Otras cuentas por cobrar	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
13849017 Contrato 377-2023 Saldo Anterior	45,999,429.00	.00	45,999,429.00
RC - 28 - 01/04/2024 CONTRATO 377-2023 CTP	.00	11,242,998.00	-11,242,998.00
<b>Total Cuenta:</b>	<b>.00</b>	<b>11,242,998.00</b>	<b>-11,242,998.00</b>

## CAUSAS

- Ausencia de verificación de los documentos del SECOP II



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

- Indebido cruce de información respecto al empalme 2023, SECOP II e información contable y presupuestal.
- Falta de mecanismos de seguimiento y control
- Ausencia de coordinación técnica, jurídica y financiera con la supervisión del contratante.

## **EFFECTOS**

- Requerimiento de entes de control
- Control inadecuado de actividades
- Cobro de cuentas superiores a lo ejecutado
- Poca confiabilidad en la información contable y presupuestal

Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

## **DERECHO DE CONTRADICCIÓN**

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

Se **ACEPTA** la Observación para las vigencias anteriores.

La presente administración ha evidenciado múltiples falencias del sistema contable PUBLISIF, e inconsistencias en sus vistas.

Respecto al caso en que se pide relacionar dentro de la respuesta lo concerniente a los libros auxiliares (cuentas por cobrar), se aportó el archivo editable y el pdf de la información extraída del sistema, referente al convenio interadministrativo solicitado.

Este contrato al igual que con los que cuenta la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada, suscritos por la Alcaldía Municipal, vienen de vigencias anteriores y eran registrados en el programa contable PUBLISIF, creando una cuenta por cobrar (Cuenta 1384) por el valor del contrato, también eran responsables de contabilizar, el valor de anticipos, abonos, amortizaciones, y todo lo referente a las variaciones de los proyectos.



En particular el proyecto 377-2023, celebrado el 14 de abril del 2023, según contrato anexo, en el libro auxiliar vigencia 2023, se creó mediante la cuenta 138490 llamado Otras cuentas por pagar el 30/06/2023, el cual fue contabilizado realizando la apertura de este proyecto, por valor de \$ 91.998.858.00

En la misma fecha se registró contablemente como pago a la cuenta y no como en realidad lo era, un anticipo Valor \$ 45.999.429

Desconocemos por qué si existe un balance general del contrato con fecha del 29 de mayo del 2023, fecha en la que ya se tenía claro que no podía ser ejecutado totalmente, por qué no fue organizada la cuenta por pagar en el software contable PUBLISISF por menor valor, donde se debió disminuir la cuenta por pagar de \$ 91.998.858 al valor de \$70.591.228.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
APORTE MUNICIPIO	\$ 91.998.858,00
APORTE ERUDM	50,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 91.998.858,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	50,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 91.998.858,00
VALOR PAGADO ANTIPO	\$ 45.999.429,00
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO	\$ 45.999.429,00
VALOR EJECUTADO	\$ 70.591.228,00
VALOR POR COBRAR	\$ 70.591.228,00
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 45.999.429,00
SALDO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ 24.591.799,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 21.407.630,00

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada en el Municipio de La Dorada, Caldas el 29 de Mayo de 2023

  
**CONTRATISTA DE LA OBRA**  
**ANDRÉS FELIPE ORTIZ ALVAREZ**  
 ERUDM  
 NIT 890.801.130-6

  
**SUPERVISOR DE LA OBRA**  
**NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA**  
 Secretario de Planeación  
 Alcaldía de La Dorada Caldas

Vemos al cierre vigencia 2023 que continúa en el valor total:

**ERUDM** Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro  
 Nit: 810004704-3 - LA DORADA  
**Movimiento Cuentas Auxiliares**  
 Fecha Inicial: 01/01/2023 Fecha Final: 31/12/2023

Dpto	NroCtas	Fecha	Decret	Descripción	Debito	Credito	Saldo Final
Cuenta: 13840017				Contrato 377-2023			00
AL	12	30/06/2023		CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS C	91,998,858.00	.00	91,998,858.00
BC	79	30/06/2023	BC-79	CONTRATO 377-2023 CTP	.00	45,999,429.00	45,999,429.00
<b>Total Cuenta:</b>					<b>91,998,858.00</b>	<b>45,999,429.00</b>	<b>45,999,429.00</b>
<b>Total Acumulado:</b>					<b>91,998,858.00</b>	<b>45,999,429.00</b>	<b>45,999,429.00</b>



Para 2024:

Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro  
Nte: 810004704.3 - LA DORADA  
Libro Auxiliares  
Fecha Inicial: 01/01/2024 Fecha Final: 15/01/2024

Descripción	Debito	Credito	Saldo Final
1 ACTIVOS	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
13 CUENTAS POR COBRAR	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
138400 Otras cuentas por cobrar	45,999,429.00	.00	11,242,998.00
13840017 Contrato 377-2023	45,999,429.00	.00	45,999,429.00
EC - 28 - 01/04/2024 CONTRATO 377-2023 CTP		.00	11,242,998.00
<b>Total Cuenta:</b>	<b>.00</b>	<b>11,242,998.00</b>	<b>-11,242,998.00</b>

Se realiza abono por parte de la Alcaldía Municipal, por valor de \$ 11.242.998. Si bien en la cuenta mayor 13849, muestra el saldo correcto con la diferencia de \$ 34.756.431, el sistema realiza una incorrecta aplicación y reflejo del libro auxiliar, el cual refleja un saldo incorrecto igual al abono. Deficiencias el sistema PUBLISIF

Debemos precisar que en la vigencia 2024, hemos recibido notificación por parte de la contaduría general de la nación, en la que se menciona que la contabilidad llevada a cabo por la entidad en las vigencias anteriores, no cumple con las especificaciones de entidad de economía mixta, por lo cual debe realizarse el ajuste en el lapso de la vigencia. (Anexo pronunciamiento de la entidad en mención)

A la fecha la actual administración ya ha realizado revisión de especificaciones de nuevo software y se encuentra en el proceso de realizar el proceso contractual correspondiente, para realizar los ajustes correspondientes.

### Pronunciamiento de la contraloría:

Pese a que la entidad acepta la observación manifestó claramente que desconoce para el convenio 377- 2023 el estado actual, en lo referente a su balance financiero que previamente fue certificado y se indicó un valor y un estado completamente diferente a la realidad y lo reportado en los anexos del SECOP II, esta situación al ser retirada en otros contratos objeto de revisión arrojó un hallazgo en el cuerpo de este mismo informe: sin embargo es menester advertir que la respuesta de la entidad otorga la razón al ente de control respecto al efecto de la condición planteada en lo relacionado a “Cobro de cuentas superiores a lo ejecutado y Poca confiabilidad en la información contable y presupuestal”

Por lo ya señalado se constituye como hallazgo administrativo, que estará sujeto de plan de mejoramiento.





**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 6. (OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No 6.) Déficit presupuestal al finalizar las vigencias 2021, 2022 y 2023 en la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM, y reporte de información con datos inexactos y errores significativos en cifras. Con presunto alcance disciplinario y con mérito para dar apertura a proceso administrativo sancionatorio.**

## CRITERIOS

- Ley 42 de 1993, artículo 101
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 41 y artículo 57 numeral 7.
- Ley 617 de 2000, artículo 14.
- Resolución 485 de 2023 de la Contraloría General de Caldas, artículos 7 y 22
- Resolución 063 de mayo de 2023 artículos 3, 11 y 21. CGR.
- Circular Externa 012 de marzo 12 de 2024 de la Contraloría General de Caldas.

## CONDICIÓN

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM, presentó déficit presupuestal en las vigencias 2021 y 2022 según lo reportado en el CHIP\_CGR - CUIPO, evidenciándose que no se tuvo en cuenta para la ordenación del gasto el comportamiento del recaudo efectivo de ingresos.

Vigencia	Ejecución ingresos	Gastos compromisos	Déficit Presupuestal	Superávit Presupuestal
2021	\$ 85.301.225	\$ 1.040.114.377	-\$ 954.813.152	
2022	\$ 140.796.537	\$ 803.790.559	-\$ 662.994.022	
2023	\$ 9.208.832.274	\$ 44.308.399		9.164.523.889

**Fuente:** Información extraída del CHIP\_CGR-CUIPO

Para la vigencia 2023, según la información reportada al CHIP\_CGR-CUIPO presentó superávit presupuestal por \$9.164.523.889 producto que las cifras reportadas no reflejaron la totalidad de los compromisos suscrito por la ERUDM por \$44.308.399; y la información certificada por la gerencia el 20 de marzo de 2024 atendiendo la exigencia de la Circular Externa 012 de marzo 12 de 2024 emitida por esta Contraloría los compromisos ascendieron a \$24.940.196.662 y en las ejecuciones presupuestales presentadas la rendición de la cuenta los compromisos suman \$19.607.312.087, (Resolución 0485 de 2023, artículo 15 numeral 2, F34\_CGDC literal i; evidenciándose la existencia de un riesgo muy alto por la falta de control y administración de los recursos que se les ha entregado para administración, ejecución y control y apartamiento normativo de la contabilidad presupuestaria.





La información certificada el 20 de marzo de 2024 por la ERUDM, atendiendo la Circular Externa 012 de marzo 12 de 2024 de la Contraloría General de Caldas, fue la siguiente:

**2. QUE EL TOTAL, DE RECURSOS RECAUDADOS ES:**

<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$151.810.988.684</b>
Recursos propios	\$139.552.351.067
Recursos con destinación específica.	\$ 12.258.637.617

**INGRESOS CORRIENTES O DE EXPLOTACION**

**Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro - ERUDM**

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas

Teléfono: 3148630673; e-mail: erudm@erudm.gov.co



**EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA  
DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO**



Recursos propios	\$ 102.000.000
Recursos con destinación específica	\$ 0
Otros Ingresos No Tributarios	\$ 1.152.800.000
Recursos de capital	\$16,148,238,396

**3. QUE EL TOTAL, COMPROMISOS NETOS ES:**

• Gastos de funcionamiento	\$ 1,211,320,191
• Gastos de operación	\$ 873,374,302
• Gastos de inversión	\$22,855,502,169
• Servicio de la deuda	\$ 0
• Disponibilidad final	\$ 24.940.196.662

**4. QUE EL TOTAL, OBLIGACIONES NETAS:** \$15.360.676.375


**5. QUE EL TOTAL, PAGOS:** \$11.658.176.274

**6. QUE EL TOTAL, CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS:** \$ 5,052,670,116


**7. QUE EL TOTAL, RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS**  
\$ 0

**8. QUE EL TOTAL, RECURSOS TRANSFERIDOS A LA ASAMBLEA:  
DEPARTAMENTAL O AL CONSEJO MUNICIPAL**  
\$ 0

**9. QUE EL TOTAL, RECURSOS TRANSFERIDOS A LA  
PERSONERÍA MUNICIPAL**  
\$ 0

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

Dado en la Dorada Caldas a los 20 días del mes de marzo del año 2024

  
**Eder Aleixo Montilla Mahecha**  
**Gerente General**

**Empresa de renovación urbana de la Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM**

Elaboro: A. Contreras  
 Reviso: Y. Estrada


**Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro - ERUDM**

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas  
 Teléfono: 3148630673; e-mail: erudm@erudm.gov.co

En la rendición de cuentas anual la ERUDM reportó las ejecuciones presupuestales, exigidas por este órgano de control, Resolución 0485 de noviembre 20 de 2023, artículo 15 numeral 2 Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y asimiladas, F34\_CDC – Contabilidad Presupuestaria, literal i “Ejecución presupuestal de ingresos y gastos del 1 de enero a 31 de diciembre acumulada en formato excel” los datos reportados fueron

<b>Vigencia</b>	<b>Rendición Anual Resol. 485/23 – art. 15 numeral 2 EICE – F34_CGDC literal i)  Recaudo de Ingresos</b>	<b>Rendición Anual Resol. 485/23 – art. 15 numeral 2 EICE – F34_CGDC literal i)  Total Compromisos</b>	<b>DEFICIT PRESUPUESTAL Vigencia 2023</b>
2023	9.208.832.272	19.607.312.087	-10.398.479.815

Como se aprecia las informaciones presupuestales del recaudo efectivo de ingresos son disímiles en sus cifras correspondientes a la vigencia 2023, según certificación presupuestal enviada en cumplimiento a la Circular Externa 012 de marzo 12 de 2024 de la Contraloría General de Caldas recibida en marzo 20 de 2024, el reporte CHIP\_CGR-CUIPO y las ejecuciones presupuestales reportadas en la rendición anual de cuentas 202403; concluyéndose que no se están llevando en debida forma los libros de la ejecución presupuestal, lo cual es un deber de los servidores públicos de acuerdo a la Ley 1952 de 2019 artículo 57 numeral 7.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Honesto</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Vigencia	Ingresos Recaudados según Certificación marzo 20 de 2024	Ingresos Recaudados CHIP_CGR-CUIPO	Rendición Anual Resol. 485/23 – art. 15 numeral 2 EICE – F34_CGDCliteral i)
2023	303.621.977368	9.164.523.889	9.208.832.272

También se concluye que en las últimas 3 vigencias la ERUDM arrojó DEFICITS PRESUPUESTALES, contraviniendo la Ley 1952 de 2019, artículo 57 numeral 7; porque en la asunción de compromisos (ordenación de gastos) no se tuvo en cuenta el recaudo efectivo de ingresos.

Vigencia	Déficit Presupuestal
2021	-\$954.813.152
2022	-\$662.994.022
2023	-\$10.398.479.815

De otra parte, la información enviada a ésta Contraloría General de Caldas en la rendición de la cuenta según la Resolución 0485 de 2023, la certificada en marzo de 2024 de acuerdo a la Circular Externa 012 de marzo 12 de 2024 de la Contraloría General de Caldas y a la reportada al CHIP\_CGR – CUIPO, es inverosímil en sus cifras, en consecuencia el concepto de la presente actuación especial de fiscalización va ser con seguridad limitada, toda vez que la ERUDM, no rindió las cuentas e informes exigidos en la forma y oportunidad establecidos por esta contraloría e incurrieron reiteradamente en errores en la presentación de cuentas e informes, trasgrediendo el artículo 101 Ley 42 de 1993.

Otro aspecto, que debe evaluarse es la aplicación de la Ley 617 de 2000 artículo 14. *“PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIAS Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS INEFICIENTES”*.

## CAUSAS

- Desconocimiento de las normas presupuestales en sus diferentes etapas, sobre cómo debe llevarse los libros de la contabilidad presupuestaria y presentación de las ejecuciones presupuestales ante los diferentes organismos de control y las consecuencias de estos reportes inexactos.
- Falencias en la información presupuestal rendida de forma errónea e imprecisa.
- Para la ordenación de gasto no se tuvo en cuenta el recaudo efectivo de ingresos.



## EFFECTOS

- Déficit Presupuestal para la vigencia 2021, 2022 y 2023.
- Obstrucción de los servidores públicos
- No llevar en debida forma los libros de la ejecución presupuestal.

Observación Administrativa, con presunto alcance Disciplinario y con mérito para dar apertura a proceso administrativo Sancionatorio.

## DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se **ACEPTA** la Observación para las vigencias mencionadas.

La presente administración rindió la información en concordancia con los registros contables emitidos por el sistema. **NO** era dable a la misma realizar cambios, sin el conocimiento de la operación de la vigencia anterior, por lo cual aunque advirtió el tema no podía efectuar modificaciones sobre información de competencia de la administración anterior.

## DERECHO DE CONTRADICCIÓN POR ANTERIOR GERENTE:

Respuesta a la observación No 6, Deficit presupuestal al finalizar las vigencias 2021, 2022, 2023 en la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y el Magdalena Centro, y, reporte de información con los datos inexactos y errores significativos en las cifras. Con presunto alcance disciplinario y con merito para aperturar proceso administrativo sancionatorio.

Como se menciona en la observación es posible la existencia de errores en las rendiciones de información contable financiera, sin embargo, cabe aclarar que según los estados financieros no existió déficit presupuestal en las vigencias mencionadas; como se explicará a continuación:

En primer lugar es de aclarar que para la vigencia 2021 la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro "ERUDM", contaba con contratos en ejecución con el Municipio de La Dorada Caldas en calidad de contratante, los cuales no se podían facturar porque se cobraba por avance de obra quedando debidamente registrados y contabilizados como Reservas Presupuestales en el ejercicio de supervisión de la alcaldía municipal para la vigencia fiscal 2022, y, en la contabilidad de la erudm se registraba el porcentaje de obra por ejecutar, sin contarse como egreso, si no como cuenta por cobrar.

Para la vigencia 2022 la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro "ERUDM", contaba con contratos en ejecución con el Municipio de La Dorada Caldas, los cuales no se podían facturar porque se cobraba por avance de obra por lo tanto estos quedaron debidamente registrados y contabilizados como Reservas Presupuestales en el ejercicio de supervisión de la alcaldía municipal para la vigencia fiscal 2023, y, en la contabilidad de la erudm se registraba el porcentaje de obra por ejecutar, sin contarse como egreso, si no como cuenta por cobrar.









El déficit presupuestal se dá cuando los egresos son superiores a los ingresos, y para este caso no fue así, ya que según la observación lo menciona, se realizó el cálculo del déficit sobre el ingreso y el total de compromisos, mas no sobre el total de los egresos que son los factores que calculan el déficit o el superávit presupuestal, como se observa en los estados de resultados de las vigencias mencionadas los números son positivos, de acuerdo al principio de universalidad del presupuesto público.

Lo anterior descrito tiene relación con la operatividad administrativa de la empresa situación que no puede ser desconocida por la contraloría, porque si bien es una empresa industrial y comercial del estado, su relación presupuestal se relaciona directamente con la aprobación del Confis, es decir, todo contrato o convenio en el cual la erudm sea el contratista o ejecutor requiere la aprobación de este organismo para proceder a la incorporación correspondiente.

F.Ø

---

ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ

CC. 1053835949



EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM" NIT. 810.004.704-3 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 01 ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2021					
	2020	2021		2020	2021
<b>1 ACTIVOS</b>	<b>\$ 4,095,005,968</b>	<b>\$ 4,230,897,040</b>	<b>2 PASIVOS</b>	<b>\$ 364,024,911</b>	<b>\$ 506,192,743</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 271,607,088</b>	<b>\$ 384,532,192</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 364,024,911</b>	<b>\$ 506,192,743</b>
<b>11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>\$ 142,485,589</b>	<b>\$ 145,585,804</b>	<b>24 CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$ 14,969,338</b>	<b>\$ 251,139,909</b>
1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES	\$ 142,485,589	\$ 145,585,804	2401 ADOQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 14,969,338	\$ 138,479,868
111005 Cuenta corriente bancaria	\$ 142,485,589	\$ 145,585,804	240110 Bienes y Servicios Eudm	\$ 0	\$ 138,479,868
111006 Cuenta Ahorro bancaria	\$ 0	\$ 134,865,725	24020115 Convenio 201100001	\$ 34,484,000	\$ -280,500
<b>18 RENTAS POR DEBRAS</b>	<b>\$ 108,471,496</b>	<b>\$ 226,934,888</b>	24020118 Convenio 15002101	\$ 0	\$ 230,057
1817 PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 108,471,496	\$ 226,934,888	24020117 Convenio 10042104	\$ 0	\$ 40,667,200
181760 Otros servicios	\$ 15,250,167	\$ 31,626,723	24020118 Convenio 20072101	\$ 0	\$ 40,795,454
186480 Otros Cuotas Por Cobrar	\$ 93,221,329	\$ 195,308,165	24020119 Convenio 10092103	\$ 0	\$ 40,585,000
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 3,823,398,880</b>	<b>\$ 3,846,364,848</b>	24020120 Convenio 11112103	\$ 0	\$ 1,645,510
<b>14 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 3,651,570,000</b>	<b>\$ 3,651,570,000</b>	24020121 Convenio 05112101	\$ 0	\$ 1,634,470
1405 TERRENOS	\$ 3,651,570,000	\$ 3,651,570,000	<b>2402 DESCUENTOS NOMINA</b>	<b>\$ 1,757,400</b>	<b>\$ 4,629,100</b>
140501 Urbanos	\$ 3,651,570,000	\$ 3,651,570,000	240205 Aportes a Fondos pensionales	\$ 2,860,000	\$ 4,527,600
14020 MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO DE MONTAJE	\$ 0	\$ 15,169,000	240202 Aportes a seguridad social en salud	\$ 770,000	\$ 3,521,500
140203 Maquinaria y Equipo	\$ 0	\$ 15,169,000	<b>2406 RETENCION EN LA FUENTE</b>	<b>\$ 385,000</b>	<b>\$ 2,475,000</b>
14050 MUEBLES, ENGRES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 12,811,700	\$ 16,141,700	240205 Servicios	\$ 276,000	\$ 1,767,532
140501 Muebles y enseres	\$ 5,270,700	\$ 7,070,700	240206 Compras	\$ 0	\$ 445,100
140502 EQUIPOS	\$ 6,709,000	\$ 6,709,000	240515 A empleados artículo 383 ET	\$ 157,000	\$ 1,262,368
140590 OTROS MUEBLES, ENGRES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 830,000	\$ 3,362,000	<b>2408 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR</b>	<b>\$ 6,161,178,000</b>	<b>\$ 65,006,900,000</b>
1470 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	\$ 8,895,100	\$ 6,695,100	240804 Impuesto de Industria y Comercio	\$ 584,529	\$ 1,027,098
147002 EQUIPO DE COMPUTACION	\$ 8,895,100	\$ 6,695,100	240805 Estampillas	\$ 5,626,620	\$ 64,809,802
1475 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 0	\$ 18,605,042	<b>2409 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>\$ 7,416,702</b>	<b>\$ 22,458,241</b>
147505 De Tracción	\$ 0	\$ 18,605,042	240902 Venta de servicios	\$ 8,805,238	\$ 85,577,311
1485 DEPRECIACION ACUMULADA (DA)	\$ 10,479,232	\$ 17,664,651	240903 Compras de servicios	\$ 1,386,536	\$ 64,133,070
148504 Maquinaria y Equipo	\$ 0	\$ 2,531,494	240904 Valor a pagar IVA	\$ 7,416,702	\$ 22,458,241
148506 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	\$ 4,080,203	\$ 5,208,334	<b>2409 OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$ 4,285,052</b>	<b>\$ 11,886,700</b>
148507 Equipos de Comunicación y Computación	\$ 6,898,029	\$ 10,064,079	240908 Fondo de anticipo	\$ 41,800	\$ 120,000
<b>19 OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$ 308,390,932</b>	<b>\$ 208,890,067</b>	240909 Aportes al ICDF y GENA	\$ 306,400	\$ 1,433,300
1906 AVANZOS Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 308,400,000	\$ 208,890,000	240903 Servicios Públicos	\$ 4,524,852	\$ 0
190601 Anticipo sobre Convenios o Acuerdos	\$ 308,400,000	\$ 208,890,000	240904 Honorarios	\$ 0	\$ 1,700,000
1907 ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR	\$ 0	\$ 0	240905 Servicios	\$ 0	\$ 6,580,500
190705 Saldo a Favor de Impuestos IVA	\$ 0	\$ 0	<b>25 OBREROS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>\$ 6,134,857</b>	<b>\$ 18,352,379</b>
1970 INTANGIBLES	\$ 29,000,000	\$ 29,000,000	2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 6,134,857	\$ 18,352,379
197008 Software	\$ 29,000,000	\$ 29,000,000	251101 Cuantías	\$ 2,866,049	\$ 7,346,561
1975 AMORTIZACION ACUMULADA	\$ 10,299,968	\$ 27,548,983	251102 Enfermedades sobre cuotas	\$ 184,977	\$ 326,250
			251104 Vacaciones	\$ 1,300,436	\$ 1,016,010
			251105 Prima de Vacaciones	\$ 843,525	\$ 1,859,425
			251109 Bonificaciones	\$ 856,370	\$ 2,225,238
			251111 Aportes a fondo laboral	\$ 36,800	\$ 1,556,700
			251114 Aportes a cajas de compensación	\$ 246,700	\$ 1,127,600
			<b>29 OTROS PASIVOS</b>	<b>\$ 80,400,725</b>	<b>\$ 246,700,455</b>
			2902 Recaudos a Favor de Tránsito	\$ 80,400,725	\$ 246,700,455
			2903 Dividendos no distribuidos	\$ 0	\$ 5,238,000
			2903 Ingresos recibidos por anticipado	\$ 9,440	\$ 1,236,440
<b>TOTAL: ACTIVO</b>	<b>\$ 4,095,005,968</b>	<b>\$ 4,230,897,040</b>	<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2,730,980,757</b>	<b>\$ 3,724,704,267</b>
			<b>31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES</b>	<b>\$ 3,730,980,757</b>	<b>\$ 3,724,704,267</b>
			3105 CAPITAL FISCAL	\$ 3,671,838,547	\$ 3,671,838,547
			310506 Capital fiscal	\$ 3,671,838,547	\$ 3,671,838,547
			3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS	\$ 14,470,767	\$ 0
			310901 Excedente acumulado	\$ 14,470,767	\$ 0
			310902 Excedente del Ejercicio	\$ 42,171,413	\$ -6,276,474
			3145 Ingresos por la Transición	\$ 0	\$ 0
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 3,730,980,757</b>	<b>\$ 3,724,704,267</b>
<b>TOTAL: PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4,095,005,968</b>	<b>\$ 4,230,897,040</b>			

**ANDRES FELPE ORTIZ ALVAREZ**  
C.C.No. 1.082.035.948  
Representante legal

**CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**  
Contadora Pública  
T.P. 28782-T







EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO  
"ERUDM"  
NIT. 810.004.704-3  
FLUJO DE EFECTIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
PERDIDA DEL EJERCICIO	(8.276.460)	
MAS GASTOS POR DEPRECIACION	14.110.774	
MAS GASTOS FINANCIEROS	2.250.983	
<b>EFFECTIVO EN OPERACIÓN</b>		
CUENTAS POR COBRAR		(130.252.889)
ANTICIPO IMPUESTOS		-
AMORTIZACIONES		-
CUENTAS POR PAGAR		105.574.388
RECURSOS RECIBIDOS A FAVOR DE TERCEROS		-
DESCUENTOS DE NÓMINA		8.271.790
RETENCION EN LA FUENTE		2.540.000
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		6.985.548
TVA		10.042.538
CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		59.875.721
OBIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD		12.217.502
OTROS PASIVOS		(88.220.286)
<b>EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN</b>		<b>11.914.343</b>
ACTIVIDAD DE INVERSION		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(38.238.383)	
OTROS ACTIVOS	7.246.585	
<b>TOTAL EFFECTIVO EN ACTIVIDAD DE INVERSION</b>		<b>(30.991.798)</b>
ACTIVIDAD DE FINANCIACION		
OBIGACIONES FINANCIERAS		
PATRIMONIO		
INCREMENTO SUPERRAVIT CAPITAL	(8.276.460)	
GASTOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL EFFECTIVO EN ACTIVIDAD DE FINANCIACION</b>		<b>(8.276.460)</b>
<b>TOTAL EFFECTIVO GENERADO</b>		<b>(17.343.785)</b>
<b>EFFECTIVO INICIAL</b>		<b>162.830.589</b>
<b>EFFECTIVO FINAL</b>		<b>145.486.804</b>

**ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ**  
 C.C.No. 1.053.835.949  
 Representante Legal

**CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**  
 Contadora Pública  
 T.F. 287652-T

EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO  
"ERUDM"  
NIT. 810.004.704-3  
CIUDAD DE CAMBICÓ (EN EL PATRIMONIO)  
AÑO 2021

COD	PATRIMONIO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MOVIMIENTO		SALDO FINAL 31/12/2021
			DISTRIBUCION B	ADIMENTO C	
3	PATRIMONIO	\$ 3.730.980.757	0	0	\$ 3.730.980.757
81	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES	\$ 6.780.098.757	0	0	\$ 6.780.098.757
8100	CAPITAL SOCIAL	\$ 3.473.608.547	0	0	\$ 3.473.608.547
81000	Capital Inicial	\$ 3.473.608.547	0	0	\$ 3.473.608.547
81001	RESULTADO DE EJERCICIOS	\$ 57.042.210	0	0	\$ 57.042.210
810011	Excedentes acumulados	\$ 34.870.797	0	42.171.413	\$ 37.042.210
810012	Excedentes del Ejercicio	\$ 42.171.413	42.171.413	0	\$ 42.171.413
810017	Perdidas del Ejercicio	0	6.276.404	0	\$ 6.276.404
8105	Impuestos por la Transiccion	0	0	0	0
TOTAL		4.947.912.767	48.447.817	42.171.413	5.437.932.007
VARIACION NETA				(6.276.404)	

**ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ**  
 C.C.No. 1.053.835.949  
 Representante Legal

**CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**  
 Contadora Pública  
 T.F. 287652-T



EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"

NIT. 810.004.704-3

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRADO  
1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022



	2021		2022			2021		2022	
	\$	402,486,686	\$	24,741,145,409		\$	408,763,145	\$	5,564,226,328
<b>4 INGRESOS</b>					<b>51 GASTOS</b>				
43 VENTA DE SERVICIOS	152,431,709		24,740,580,850		51 DE ADMINISTRACION	292,326,764		3,538,695,807	
4390 OTROS SERVICIOS	152,431,709		24,740,580,850		5102 SUELDOS Y SALARIOS	92,188,592		149,976,080	
439000 Otros servicios	152,431,709		24,740,580,850		510201 Sueldos del personal	86,576,707		147,905,527	
43900001 Arrendamientos-Terreno	102,974,693		11,263,434		510201 Sueldos de Nóminas	99,176,707		147,302,527	
43900001 Devolución por Arrendamientos	-		-		510219 Bonificaciones	2,612,885		2,673,513	
43900001 Servicios BCD	8,180,549		9,520,000		5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	24,815,503		33,587,132	
43900001 Administraciones	41,276,607		823,620,322		510300 Aportes a cajas de compensación familiar	3,761,100		5,189,900	
43900004 Contratos y Convenios	-		23,793,616,094		510300 Cotizaciones a seguridad social en salud	7,530,691		11,704,539	
					510305 Cotizaciones a riesgos profesionales	1,877,700		2,966,717	
44 TRANSFERENCIAS	249,999,996		-		510307 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro	11,646,013		12,325,976	
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS	-		-		5104 APORTES SOBRE LA NAVEGACION	4,395,300		6,493,400	
442803 Pagos gastos de funcionamiento	249,999,996		-		510401 Aportes al ICEF	2,581,800		3,858,300	
					510402 Aportes al SEMA	1,813,500		2,635,100	
48 OTROS INGRESOS	54,981		584,559		5107 PRESTACIONES SOCIALES	29,914,761		40,890,860	
4802 FINANCIEROS	54,981		584,559		510701 Vacaciones	3,638,207		5,524,473	
4808 Otros Ingresos Odebarco	-		-		510702 Cesantías	8,647,869		12,302,338	
					510703 Intereses a los cesantías	415,326		833,702	
					510704 Prima de Vacaciones	4,254,003		3,891,800	
					510705 Prima de navidad	8,278,987		9,861,367	
					510706 Prima de navidad	3,862,677		7,992,195	
					510707 Bonificación especial de recreación	497,692		484,583	
					5111 GENERALES	241,011,408		3,307,748,375	
					511114 Materiales y Suministros	19,391,110		11,784,490	
					511115 Mantenimiento Local y otros	-		3,020,000	
					511117 Servicios Públicos	14,496,660		17,564,919	
					511119 Viajes y Gastos de Viaje	194,423		1,574,783	
					511121 Impresos, Publicaciones	5,279,601		-	
					511125 Seguros Generales	2,135,215		-	
					511128 Capacitación Docente	166,599		-	
					511132 Honorarios	92,743,000		179,004,801	
					511173 Servicios	97,076,600		92,499,609	
					511180 Otros gastos Generales	9,528,400		3,001,579,673	
					53 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	14,119,774		20,767,941	
					5301 DETRIMENTO DE PROVISIONES	6,885,774		18,462,924	
					5306 Mobiliario y Equipo	2,531,694		11,682,596	
					530601 Muebles, enseres y equipos de Oficina	1,586,138		2,605,540	
					530611 Equipo de comunicación y computación	2,583,645		1,960,788	
					530612 Equipo de Transporte y Elevados	184,000		2,114,000	
					5307 DETRIMENTO DE ACTIVOS	7,246,995		2,235,619	
					530707 Software	7,246,995		2,235,617	
					58 OTROS GASTOS	2,306,607		4,742,578	
					5804 FINANCIEROS	2,306,607		1,870,482	
					580490 Otros gastos financieros	2,306,607		1,870,482	
					58049001 Ajuste Al Pico	624		88	
					58049002 Gravamen Movimientos Financieros	2,299,983		1,870,483	
					5890 GASTOS DIVERSOS	-		2,772,096	
					589001 Impuestos Asentados	-		2,772,096	
					TOTAL: COSTOS	-		-	
TOTAL: INGRESOS	\$ 402,486,686	\$ 24,741,145,409	TOTAL: GASTOS + COSTOS	408,763,145	3,564,226,328	EXCEDENTE/PERDIDA DEL EJERCICIO	-4,278,489	21,176,099,003	

*F. O.*  
**ANDRÉS FELIPE ORTIZ ALVAREZ**  
C.C.No. 1.053.835.949  
Representante Legal

*CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ*  
**CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**  
Contadora Publica  
T.P. 257652-T









ERUDM		EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DONADA Y MANDALANA CENTRO "ERUDM" NIT:30.006.704-4 INDICADORES FINANCIEROS 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
<b>Estados Financieros a Diciembre 30 del 2022</b>			
Activo Corriente	21,236,046,675	Pasivo Corriente	1,106,862,057
Activo No Corriente	4,024,046,438	Pasivo No Corriente	39,340,172
		Total Pasivo	1,146,202,229
Total Activo	25,260,093,113	Total Patrimonio	24,113,840,882
		Total Pasivo & Patrimonio	25,260,093,113
<b>Indicaciones Financieras</b>			
DM Liquidada	Activo Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	20.28
	Prueba Activa	Activo Corriente - Inventario / Pasivo Corriente	20.28
De Endeudamiento	Endeudamiento del Activo	Pasivo Total / Activo Total	0.04
	Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	0.05
	Endeudamiento del Activo No Corriente	Patrimonio / Activo No Corriente	6.52
Capital de Trabajo	Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	21,130,184,618
 <b>ANDRÉS FELIPE ORTIZ ALVARADO</b> C.C. No. 1.282.036.949 Representante Legal		 <b>CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PULIDO</b> Contralora Pública C.C. 20760217	

**Pronunciamiento de la contraloría:**

Analizado el derecho de contradicción, es evidente el desconocimiento normativo sobre la existencia de dos contabilidades públicas diferenciadas, por normas completamente diferentes, acotando que el presente hallazgo hace referencia a la Contabilidad Presupuestaria donde la máxima autoridad en Colombia es la Contraloría General de la Republica y el derecho de contradicción lo sustentaron en Estados Financieros (situación financiera, estado de resultados integrado, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo e indicadores financieros), cuyos reglamentos y doctrina es competencia de la Contaduría General de la Nación, tal y como lo ha establecido la Corte Constitucional.



Sobre la distinción entre la contabilidad presupuestal y la contabilidad general de la Nación ha puntualizado también la Corte Constitucional lo siguiente:

"La Contabilidad Financiera es aquella relativa al registro e información de los ingresos, gastos, activos y pasivos de las distintas entidades públicas no solo del orden nacional sino también territorial y de las entidades descentralizadas por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan.

La contabilidad de la ejecución presupuestal, comprende el registro de la ejecución de los ingresos y los gastos que afectan las cuentas del Tesoro Nacional, incluidos los reconocimientos, recaudos y ordenaciones de gasto y de pagos. Como también la totalidad de los saldos, flujos y movimientos del efectivo de los derechos y obligaciones corrientes, de los ingresos y gastos devengados como consecuencia de la ejecución presupuestal (art. 36 L. 42 de 1993).

El Presupuesto General del sector público está conformado por la consolidación de los Presupuestos General de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, los particulares o entidades que manejen fondos de la Nación, pero solo en relación con dichos fondos, y de los fondos sin personería jurídica creados por la ley o por autorización de ésta" (art. 37 L. 42 de 1993).

La Contraloría General de la República debe entonces uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad en lo que atañe a la ejecución del Presupuesto General del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables de la prestación de los informes sobre dicha ejecución (art. 37 L. 42 de 1993,). Para lo cual el Contralor debe establecer la nomenclatura de cuentas de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto y prescribir los métodos y la forma de rendir las cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, al igual que revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La Contraloría General de la República debe entonces uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad en lo que atañe a la ejecución del Presupuesto General del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables de la prestación de los informes sobre dicha ejecución (art. 37 L. 42 de 1993,). Para lo cual el Contralor debe establecer la nomenclatura de cuentas de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto y prescribir los métodos y la forma de rendir las cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, al igual que revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

### **EL PRESUPUESTO NO DEBE CONFUNDIRSE CON CONTABILIDAD: CTCP (CTCP (CONTADURÍA PÚBLICA), CONCEPTO 350, 17/04/2017)**

Frente a una consulta relacionada con el presupuesto de una copropiedad, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, además de precisar que no emite conceptos sobre asuntos particulares como es el presupuesto de una entidad, aclaró que el mismo no debe confundirse con contabilidad. El presupuesto permite fijar las cuotas, pero su ejecución no debe confundirse con la caja, porque la contabilidad se elabora bajo el principio del devengo, lo cual implica que muchas partidas son causaciones contables que aún no se ven reflejadas en el efectivo.

Es preocupante para este órgano de control, que cuando se comunicó la presente observación de auditoría con los respectivos atributos; título, criterios, condición y causas que originaran la misma, estaban referidas de forma inequívoca al presupuesto público de la ERUDM y no a la contabilidad financiera, reflejando que el exgerente no conoce la existencia de dos contabilidades públicas y cuál fue la evaluada, en consecuencia, lo esgrimido en la contradicción no logra demostrar y explicar las situaciones que fueron objeto de ésta observación (CONDICIÓN), al exponer argumentos erróneos sobre los CRITERIOS expuestos, por tratarse de materias diferentes, lo que genera que ésta observación de auditoría se mantengan indemne en este informe final.





Las imprecisiones en cifras rendidas al CHIP\_CUIPO (*CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO -CUIPO*) correspondiente a la vigencia 2023, donde reportan valores imprecisos que imposibilitan determinar de forma clara y precisa cuales son los ingresos recaudados por la ERUDM que no puede realizar ninguna trazabilidad, toda vez que los compromisos asumidos informados (ordenación de gastos) suman \$44.308.399 que representan el 0,48% de los ingresos recaudados en toda la vigencia, lo cual no resiste ningún análisis presupuestal.

[Volver](#)

**Entidad:** 923272761 - Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro  
**Periodo:** 01-12-2023 al 31-12-2023  
**Ambito:** ESTABL\_PUBLICOS\_TERRITORIALES  
**Categoría:** CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO  
**Formulario:** B\_EJECUCION\_DE\_INGRESOS  
**Nivel:** 1  
**Envío número:** 4461011  
**Fecha recepción:** 2024-02-20 22:47:18



NOMBRE	OPC	FUENTES DE FINANCIACION	TERCEROS	POLITICA PUBLICA	NUMERO Y FECHA DE LA NORMA	TIPO DE NORMA	RECAUDO VIGEN ACTUAL SIN FONDOS(Pagos)	RECAUDO VIGEN ACTUAL CON FONDOS(Pagos)	RECAUDO VIGEN ANTERIOR SIN FONDOS(Pagos)	RECAUDO VIGEN ANTERIOR CON FONDOS(Pagos)	TOTAL #RECAUDO(Pagos)
INGRESOS							0	2	9.298.832.272	0	9.298.832.274

[Volver](#)

**Entidad:** 923272761 - Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro  
**Periodo:** 01-12-2023 al 31-12-2023  
**Ambito:** ESTABL\_PUBLICOS\_TERRITORIALES  
**Categoría:** CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO  
**Formulario:** D\_EJECUCION\_DE\_GASTOS  
**Nivel:** 1  
**Envío número:** 4461011  
**Fecha recepción:** 2024-02-20 22:47:18




Encabezado: **VIGENCIA(Actual) | ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION EN**

NOMBRE	SECTOR	OPC	FUENTES DE FINANCIACION	SITUACION DE FONDOS	POLITICA PUBLICA	TERCEROS	COMPROMISOS(Pagos)	SOLICITUDS(Pagos)	PAGOS(Pagos)
GASTOS							44.308.399	33.435.608	33.435.608

El equipo auditor con la finalidad de encontrar la razonabilidad de las cifras reportadas en el ingreso y el gasto según el CHIP\_CUIPO que son disimiles al finalizar la vigencia 2023, realizó la trazabilidad y cruce con la información presupuestal solicitada con la Circular Externa No 012 de marzo 12 de 2024, y las ejecuciones presupuestales presentadas en la rendición de cuentas anual reglamentada con la Resolución No 0485 de noviembre 20 de 2023, articulo 15 numeral 2, formato F34\_CGDC



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS</b> <small>Transparencia y Eficiencia</small>	<b>ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: PR.7-112.F.3</b>
		<b>VERSION: 2.0</b>
		<b>FECHA: MAR 13 DE 2023</b>

“Contabilidad Presupuestaria” literal i, esta dos últimas expedidas por la Contraloría General de Caldas; concluyéndose que las cifras son irreconciliables y no existe duda alguna, que no se están llevando en debida forma los libros de la ejecución presupuestal, encuadrándose esta conducta en una presunta trasgresión a la Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 41 y, con mérito para apertura del proceso administrativo sancionatorio porque los datos son imprecisos y erróneos; es decir, no fueron rendidos como fueron solicitados con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 de la Contraloría General de la República (CHIP\_CUIPO) que es la fuente oficial de la información presupuestal para la Contraloría General de Caldas, como se encuentra determinado en la Resolución 485 de noviembre de 2023 artículo 22 y, la información certificada y solicitada con la Circular Externa No 0012 de marzo 12 de 2022, lo cual obstruyó e imposibilitó de forma significativa el análisis del manejo de los recursos puestos a disposición de la administración de la ERUDM en la vigencia 2023.

Para el cálculo del déficit presupuestal de la vigencia 2023, se tomaron los datos reportados en la rendición de cuentas anual solicitada en cumplimiento a la Resolución 485 de noviembre de 2023, art. 15 numeral 2 EICE – F34\_CGDC literal i; por las razones expuestas que en el CHIP\_CUIPO donde los compromisos ascendieron a \$44.308.399, la cual no resiste ningún análisis presupuestal por ser un valor mínimo y residual como si no se hubiese asumido compromisos respaldados con los correspondientes certificados de disponibilidad y registro presupuestal en cuanto a la nómina, parafiscales, adquisición de bienes y servicios, y como si no se hubiera incorporado al presupuesto convenios o contratos interadministrativos a los gastos de inversión, conducta que presuntamente trasgrede la Ley 1952 de 2019, artículo 57 numeral “7. *No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos*”.

<b>Vigencia</b>	<b>Rendición Anual Resol. 485/23 – art. 15 numeral 2 EICE – F34_CGDC literal i) Recaudo de Ingresos</b>	<b>Rendición Anual Resol. 485/23 – art. 15 numeral 2 EICE – F34_CGDC literal i) Total Compromisos</b>	<b>DEFICIT PRESUPUESTAL Vigencia 2023</b>
2023	9.208.832.272	19.607.312.087	-10.398.479.815

Otro aspecto a considerarse, es que si en la asunción de la totalidad de los compromisos de la vigencia 2023, como se evidencia en los compromisos reportados en el CHIP\_CUIPO, estos no contaron con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal de forma previa, y el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y con mérito para dar apertura a proceso administrativo sancionatorio.

## 5. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

### EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO ERUDM

#### ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF VIGENCIAS AUDITADAS 2021, 2022, 2023.

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1.</b> (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 1.) Ausencia de constitución de pasivos exigibles- vigencias expiradas en la vigencia 2023. Con presunta incidencia disciplinaria.	X	X			
2	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2.</b> (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 2.) Falencias en la liberación de saldos (reversiones) de registro presupuestales asociados a contratos.	X				
3	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3.</b> (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 3.) Ausencia de liquidación de contratos.	X				
4	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 4.</b> (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 4.) Obstrucción al proceso auditor con mérito para dar apertura a proceso administrativo sancionatorio.	X				X
5	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05.</b> (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 5.) No fueron llevados en debida forma los libros de la contabilidad financiera en las cuentas por cobrar. Con presunta incidencia disciplinaria.	X	X			
6	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 6.</b> (OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No 6). Déficit presupuestal al finalizar las vigencias 2021, 2022 y 2023 en la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM, y reporte de información con datos inexactos y errores significativos en cifras. Con presunto alcance disciplinario y con mérito para dar apertura a proceso administrativo sancionatorio.	X	X			X
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0 (\$)</b>	<b>0</b>	<b>2</b>